La Gaceta
PARLAMENTARIA | Mayo 28 2007 | Año 1, No 18

Tus Diputados SONORENSES

LVIII LEGISLATURA 2006 2009 H. CONGRESO DE SONORA

58 LEGISLATURA

CUMPLIR CON CLARIDAD, NUESTRO TRABAJO

La Gaceta PARLAMENTARIA

“EFEMERIDES”

LUNES 28 DE MAYO

1543 Francisco de Montejo y León, fundó la villa de Valladolid, en el asiento poblacional indígena Chahua-há, en la península de Yucatán. Esta población fue trasladada el 24 de marzo de 1544 al asiento poblacional maya de Zaci, donde se encuentra actualmente.

1862 Nació Felipe Villanueva en Tecámac, Estado de México, quien se distinguió como compositor desde la edad de diez años. Destacó también como pianista y violinista y su producción musical fue muy amplia.

1864 A bordo de la fragata "Novara" de la marina austriaca, arribó al puerto de Veracruz el archiduque Fernando José Maximiliano de Hadsburgo y su esposa la emperatriz Carlota Amalia. Vinieron con un séquito numeroso de austriacos, franceses y mexicanos. Ante el ofrecimiento que le hicieron del trono de México.

1884 Muere en el pueblo de Popotla, el pintor Juan Cordero, cuya producción fue muy fecunda y de gran calidad, tal que en 1846 obtuvo en Roma, Italia, el primer premio en un concurso de pintura.

1925 Murió en Madrid, España, Francisco A. de Icaza, quien cumplió una misión diplomática en aquel país. Destacó como poeta, historiador y crítico literario, actividades que le valieron amplios reconocimientos de diversas academias mexicanas y del extranjero.

1942 El gobierno del general Manuel Ávila Camacho, al no recibir contestación de la protesta de México hecha a los países del Eje Alemania, Japón e Italia por el hundimiento del barco mexicano "Potrero del Llano", hizo formal Declaratoria de Guerra a dichos países.

MARTES 29 DE MAYO

1821 Las fuerzas de Antonio López de Santa Anna, recién adheridas a los insurgentes del Plan de Iguala, tomaron la población de Jalapa, Veracruz.

1829 Nació en Azcapotzalco, Distrito Federal, Fernando Montes de Oca, quien se destacó como cadete defensor de la patria en la Batalla de Chapultepec el 13 de septiembre de 1847, en contra de los invasores norteamericanos.

1839 El capitán Santiago Imán se levantó en armas en Tizimín, Yucatán, en contra del gobierno centralista de Santa Anna. Imán proclamó el restablecimiento de la República.

1883 El gobierno del Estado de Guerrero expidió la primera Ley de Instrucción Pública.

1911 Renuncia el gobernador de transición del Estado de Sonora, Avelino Espinosa. Al triunfo de la revolución renunciaron el gobernador titular con licencia y el gobernador interino, don Luis E. Torres y don Alberto Cubillas; entonces, el señor Torres entregó el Gobierno a su pariente por afinidad, licenciado Avelino Espinosa, para que él, a su vez, lo entregara a uno de los revolucionarios. Desde un principio, el licenciado Espinosa manifestó que no le interesaba ser gobernador y que a la mayor brevedad deseaba separarse del puesto; y así sucedió, tres días después entregó la gubernatura al licenciado Francisco de P. Morales.

1917 Nace John Fitzgerald Kennedy, presidente estadounidense.

1953 El neozelandés Edmund Hillary y el sherpa Tenzing Norgay, coronan la cima del Monte Everest.

1958 Muere Juan Ramón Jiménez, escritor español, Premio Nóbel en 1956.

1959 Muere el Profesor Rafael Ramírez Castañeda**.** La preocupación constante del maestro Rafael Ramírez siempre estuvo relacionada con la educación rural. La mística magisterial que el maestro Ramírez Castañeda logró transmitir hacia la educación rural, propició que la "Casa del Pueblo", es decir, la escuela, fuera el centro de toda actividad en las comunidades rurales. La biblioteca de la Normal Nacional de Maestros lleva su nombre como un homenaje.

MIERCOLES 30 DE MAYO

1431 Fallece Juana de Arco, líder revolucionaria francesa.

1498 Partió del pueblo de San Lucas, España, la tercera expedición de Cristóbal Colón hacia el Nuevo Mundo. En ese viaje descubrió la isla de la Trinidad.

1778 Muere Voltaire, escritor y pensador Francés.

1778 Murió en Cuernavaca, Morelos, el minero y filántropo Don José de la Borda, quien mandó construir a su costa la iglesia de Santa Prisca, en Taxco, Guerrero.

1871 Se establece, por decreto, el Cuerpo de Bomberos en la Ciudad de México. El primero de su especie en la República Mexicana.

1897 Nació en la ciudad de Mérida, Yucatán, Fernando Gamboa Berzunza, quien se distinguió como educador progresista y honesto y exquisito poeta de alma universal.

1906 Los obreros de las minas de Cananea se reunieron en Pueblo Nuevo, Sonora, con objeto de convocar a una huelga general por mejores salarios y condiciones de trabajo.

1913 Recibe el grado de brigadier don Francisco H. García, que unos meses antes había sido designado gobernador provisional de Sonora. Al declarar el Estado de Sonora en 1913, por medio de un decreto del Congreso, que desconocía al general Victoriano Huerta como presidente interino de México, éste a su vez, solicitó a las cámaras federales que desconocieran los tres Poderes de este Estado y, a la vez, enviaba tropas y nombraba un gobernador provisional siendo éste el coronel Francisco H. García, nativo de Hermosillo. Sin embargo, el brigadier García nunca tomo posesión del puesto, ya que permaneció en Guaymas hasta que el Gobierno presidido por Huerta fue derrotado.

1920 La peste bubónica hizo su aparición en el puerto de Veracruz, donde causó alarma entre la población. Las autoridades sanitarias tomaron medidas para combatirla y evitar su propagación.

1933 Nació la segunda organización campesina nacional, denominada Confederación Campesina Mexicana, fundada por el profesor Graciano Sánchez. Con este nombre se le habría de conocer hasta el 9 de julio de 1935, fecha en que el presidente Lázaro Cárdenas promovió la fundación de la "Confederación Nacional Campesina".

1984 En forma artera fue asesinado en la ciudad de México, Manuel Buendía Téllez García, periodista que nació el 24 de mayo de 1926 en Zitácuaro, Michoacán.

JUEVES 31 DE MAYO

1819 Nace Walt Whitman, poeta, economista e historiador estadounidense. Profesor de economía e historia en el MIT y en la Universidad de Texas, fue asesor del presidente Kennedy y consejero especial de Johnson. En su obra *"Las etapas del crecimiento económico"* (1960) expone las cinco fases por las que deben pasar todas las economías en su desarrollo. Es autor también de *El proceso del crecimiento económico* (1952), *Crecimiento y fluctuaciones de la economía británica 1790-1850* (1953, junto con A.D. Gayer y A.J. Schwartz), *La economía mundial: historia y prospectiva* (1978), *La división de Europa después de la II Guerra Mundial: 1946* (1982), *Europa después de Stalin: las tres decisiones de Eisenhower de 11 de marzo de*

1953 (1982), *Ensayos acerca de este medio siglo* (1988).

1850 A los treinta y tres años de edad murió en la ciudad de México, Don Mariano Otero, distinguido abogado, periodista, orador parlamentario e ideólogo liberal.

1863 Ante los constantes ataques que recibieron los republicanos en la Ciudad de México, por parte de las fuerzas reaccionarias mexicanas y las francesas de invasión, el presidente Juárez dispuso abandonarla, ante la imposibilidad de agenciarse fondos para la defensa de la capital. Juárez salió de la ciudad con su gabinete y su ejército, y emprendió marcha hacia San Luis Potosí.

1906 Los obreros de la "Oversight" de Cananea, Sonora, declararon la huelga en el último cambio de turno. Aumentó la agitación en las otras minas, donde por igual fueron explotados los trabajadores: recibían menores salarios que los pagados a los norteamericanos; tenían capataces extranjeros que los trataban inhumanamente y los hacían trabajar excesivas jornadas.

1910 Nace Luis Rosales, poeta español.

1911 Al triunfo del movimiento maderista y tras más de 30 años de gobierno, Porfirio Díaz es desterrado y se embarca rumbo a Europa en el vapor alemán "Ipiranga", con destino a París, Francia.

1911 En Hermosillo, Sonora, un numeroso grupo de ciudadanos desfila por la Calle de Don Luis, desprendiendo las placas de la nomenclatura. Luego llegan al Parque Ramón Corral y encima del arco de entrada tachan este nombre con pintura negra y ponen Parque Francisco I. Madero. Unos días después el nuevo gobernador recibe un escrito firmado por numerosas personas, que piden el cambio de los nombres de la Avenida de Don Luis y del Parque Ramón Corral, por los de Aquiles Serdán y Francisco I. Madero, respectivamente. El mandatario envía la petición al presidente municipal, quien anuncia que los cambios los dispondrá el Cabildo el siguiente 15 de septiembre, para que coincida con las fiestas del aniversario de la Independencia.

Día Mundial sin tabaco, instituido por la Asamblea Mundial de la Salud.

VIERNES 1 DE JUNIO

1565 Después de la conquista de las islas Filipinas, donde participó, salió en esa fecha de la isla de Cebú la expedición de Andrés de Urdaneta, fraile y almirante; su destino, casi imposible, de poniente a oriente hasta esas fechas, eran las costas de la Nueva España. Urdaneta logró establecer el tornaviaje o ruta de regreso. Llegó al puerto de Acapulco el 8 de octubre del mismo año.

1863 Apenas salió el día anterior de la capital de la República el gobierno republicano del presidente Benito Juárez, el general Bruno Martínez, comandante de la guarnición de la plaza, lanzó un manifiesto a favor de la intervención francesa en México y en reconocimiento del general Forey como autoridad máxima en el país

1867 Los licenciados Mariano Riva Palacio y Rafael Martínez de la Torre, salieron de la Ciudad de México con destino a Querétaro para hacerse cargo -por humanidad- de la defensa de Maximiliano de Habsburgo.

1872 Se establece en el Estado de Sonora, el Registro Público de la Propiedad.

1906 Estalló la huelga general en el mineral de Cananea, Sonora. Los trabajadores de las minas Oversight, Cananea Consolidated Cooper Minning Co., cansados de la explotación de que eran objeto, se lanzaron a la huelga encabezados por Manuel M. Diéguez, Francisco M. Ibarra y Esteban Baca Calderón, miembros de la "Unión Liberal Humanidad", creada el 16 de enero del mismo año. Los mineros exigieron a los patrones extranjeros mejores condiciones de trabajo, jornadas de ocho horas, que les pusieran mayordomos nacionales y no extranjeros, e igualdad de salarios con los trabajadores norteamericanos que realizaban el mismo trabajo. Los trabajadores fueron reprimidos por representantes de las empresas transnacionales, dejando un saldo de diez muertos y diecisiete heridos. Las autoridades mexicanas prometieron justicia "a quien la tuviera" y los gerentes de las minas solicitaron que los trabajadores presentaran sus peticiones por escrito.

1917 Día de la Marina Nacional. El presidente Venustiano Carranza expidió un decreto por el cual nacionalizó la flota marítima de México, en el sentido de que sus cuadros de mando y tripulación fueran integrados exclusivamente por mexicanos de nacimiento. Anteriormente a este decreto, las unidades de la marina de guerra y mercante podían ser y eran mandadas y tripuladas indiscriminadamente por extranjeros.

1920 El gobernador de Sonora, Adolfo de la Huerta, se hace cargo de la Presidencia de la República. Muerto el presidente Venustiano Carranza y triunfantes los revolucionarios del Plan de Agua Prieta, se consolidó el gobierno emanado de él; rindió su protesta de estilo ante el Congreso de la Unión y acto seguido tomó posesión de la Presidencia de la República.

1922 El gobierno del Estado de Guerrero expidió su primera Ley Agraria.

SABADO 2 DE JUNIO

1774 Por real cédula del rey de España, Carlos III, se concedió autorización al conde de Regla, Don Pedro Romero de Terreros, para que fundara en la Ciudad de México, un montepío o casa de empeño, similar al de Madrid.

1853 Muere en la ciudad de México el historiador Lucas Alamán, quien al morir desempeñaba el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores en el gobierno de López de Santa Anna.

1906 Por orden del gobernador del Estado de Sonora, Rafael Izabal, se moviliza gente armada para reprimir la huelga de Cananea. No sólo se transportaron tropas mexicanas sino también norteamericanas, con el permiso del mandatario estatal.

DOMINGO 3 DE JUNIO

1548 Murió en la ciudad de México, Fray Juan de Zumarraga, primer obispo y arzobispo de México, protector de los naturales de estas tierras y promotor de la construcción de la Catedral y la fundación del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco para indígenas nobles, así como la introducción de la imprenta a México.

1783 Ante la grave explotación de los indígenas que laboraban de sol a sol y eran maltratados y peor alimentados, el virrey Don Matías de Gálvez expidió un decreto en el que afirmó que: "Ellos deben ser privilegiados y mirados con consideración por las leyes y por otros muchos motivos justos que les asisten y les califican acreedores a la protección y el favor ..."

1814 Nació en Saltillo, Coahuila, Juan Antonio de la Fuente, quien en medio de la orfandad y pobreza luchó por su superación personal. En 1837 se graduó de abogado; posteriormente se distinguió como político, funcionario público y diplomático. En los años de 1861 y 1862, como ministro de México en Francia, demostró energía y patriotismo al defender la dignidad de la patria.

1848 Electo presidente constitucional el general José Joaquín de Herrera, tomó posesión del gobierno en esta fecha. Fue la tercera ocasión que detentó el poder. Cesó en sus funciones el 15 de enero de 1851 en que lo sustituyó Don Mariano Arista

1861 Por órdenes de los conservadores Leonardo Márquez y Félix Zuloaga, fue fusilado, colgado y abandonado en un árbol, en Tepeji del Río del hoy Estado de Hidalgo, Don Melchor Ocampo, ilustre abogado liberal, ideólogo y mártir de la Reforma. Su cadáver fue rescatado por el gobierno del presidente Juárez e inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres de la ciudad de México en junio del mismo año.

1864 Fuerzas argelinas del ejército francés llegadas por mar desde San Blas del hoy Estado de Nayarit. Atacaron y tomaron el puerto de Acapulco.

1880 Se inaugura la línea telegráfica entre Hermosillo y Guaymas. En 1878, el gobernador Mariscal hizo gestiones ante el gobierno federal para que se estableciera una línea telegráfica entre Guaymas y Ures. Entonces, fue enviado el ingeniero Jesús Covarrubias con instrucciones de que hiciera un estudio de la conveniencia de realizar esa obra. Y luego, aprobado el proyecto, el profesional recibió recursos para trasladarse a Estados Unidos a comprar los materiales necesarios, mientras aquí se localizaba la línea y se hacían los postes.

1896 Al concederse nuevas facultades al presidente Porfirio Díaz para organizar la enseñanza, éste expidió un decreto por el cual la instrucción primaria elemental del Distrito Federal y territorios, pasó a depender directamente del Ejecutivo. Por tanto, se creó la Dirección General de Instrucción Primaria para atender y difundir con uniformidad, un mismo plan científico y administrativo.

1911 Nació en Iguala, Guerrero, Isaac Palacios Martínez, quien se distinguió como educador, poeta, periodista, literato, filólogo, crítico literario y académico de la lengua española.

1915 Durante un encuentro entre las fuerzas del general Francisco Villa y las constitucionalistas, al mando del general Álvaro Obregón, en Santa Ana, Guanajuato, éste último recibió trozos de un proyectil sobre su brazo. Obregón llegó a perder el brazo derecho y se ganó el mote de "El manco de Celaya".

La Gaceta PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Lectura, en su caso, y aprobación de actas de sesiones anteriores.

4.- Correspondencia.

5.- Propuesta para autorizar a los diputados, participaciones mayores a las previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo para la lectura de iniciativas en esta sesión.

6.- Iniciativa del diputado Ventura Félix Armenta, con proyecto de acuerdo en relación con el fortalecimiento de la cultura de la donación y trasplante de órganos en nuestro Estado.

7.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con proyecto de acuerdo en relación con la entrega de participaciones federales a los municipios del Estado.

8.- Iniciativa de la diputada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con proyecto de acuerdo para que esta Legislatura Estatal presente, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que reforma la fracción XIII del artículo 17 y adiciona un artículo 30 Bis, a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

9.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con proyecto de acuerdo en relación con la aplicación del Programa de Modernización de Transporte Urbano (SUBA) en el Estado.

10.- Lectura de un resumen de la iniciativa presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

11.- Iniciativa de la diputada Petra Santos Ortiz, con proyecto de acuerdo en relación con a la situación actual de los juicios seguidos por INFONAVIT en contra de sus derechohabientes.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos del Trabajo, con proyecto de acuerdo en relación con la iniciativa que fuera presentada por la diputada Petra Santos Ortiz, respecto al movimiento sindical en nuestro País.

13.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

La Gaceta PARLAMENTARIA

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 22 MAYO DEL 2007.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con cinco minutos del día veintidós de mayo del año dos mil siete, bajo la Presidencia del diputado José Salomé Tello Magos, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados: Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biébrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendívil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Sauceda Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión y solicitó al diputado López Medrano, Secretario, diera a conocer el orden del día. Culminada la lectura del orden del día, fue puesto a consideración de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, enteró a la Asamblea de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, de las actas de las sesiones celebradas los días quince y diecisiete de mayo del presente año para después poner a su consideración el contenido de las mismas. Al no presentarse objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, de nuevo solicitó al diputado López Medrano, Secretario, diera cuenta con la correspondencia y asuntos en cartera:

En primer término, se hizo del conocimiento la presentación de un escrito de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura, con el que presentaron propuesta con punto de acuerdo, mediante la cual solicitan a esta Soberanía apruebe y presente, ante el Congreso de la Unión, iniciativa para modificar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se turna a las comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, en forma unida".

Escuchado el turno asignado al primer escrito, hizo uso de la voz el diputado Fernández Guevara para solicitar que la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario al que pertenece, le fuese entregada a todos los diputados, para que la conocieran y pudiesen participar en la discusión del día miércoles 23 de mayo, en la reunión pública de las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales. De la misma manera, solicitó que la misma fuese publicada en la página de Internet de este Congreso, para la comunidad sonorense pudiera conocer su contenido, ante lo cual, la Presidencia instruyó a los secretarios de la mesa directiva para tal efecto.

Retomando la lectura de la correspondencia, el diputado Secretario enteró del escrito presentado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con el que presentaron iniciativa de Ley para reformar los artículos 326, fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado y 38, fracción I de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se turna a las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, en forma unida".

También dio cuenta del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, con el que solicitaron la aprobación de una línea de crédito a contratarse con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por la cantidad de $5´000,000.00, para destinarse a la adquisición y reparación de maquinaria, unidades de seguridad pública y arreglo de las instalaciones del mercado municipal. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se turna a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida".

Seguidamente, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual solicitaron a esta Asamblea apoyo del Congreso del Estado para que exhortara a las delegaciones de las dependencias federales competentes para que cumplan y hagan cumplir las leyes y reglamentos relacionados con el derecho del pueblo a usar las playas en Guaymas, Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se turna a las Comisiones del Medio Ambiente y de Asuntos Turísticos, en forma unida".

De la misma manera, informó del escrito del Regidor Étnico electo del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, con el cual solicita información sobre el estado que guarda la demanda interpuesta ante este Congreso en contra de ese Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se acumula al folio 229, turnado a la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa".

Acto seguido, dio lectura al escrito del titular de la Secretaria de Hacienda, con el que envió el Primer Informe Trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, correspondiente al periodo enero-marzo de 2007. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización".

Comunicó también del escrito de diversos ciudadanos del Estado, con el que hacen suya la denuncia interpuesta por su apoderado legal, Lic. Jorge Alberto Beltrán Navarro, en contra del titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia Mixto de

Huatabampo, Sonora, en virtud de su carácter de ofendidos en el proceso penal que da origen a la referida denuncia. El diputado Presidente dio trámite de: "Recibo y se acumula al folio número 539, turnado a la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa".

Leída la correspondencia recibida, la Presidencia comunicó la decisión de reconvenir el trámite otorgado al escrito con folio número 611, para que fuese la Comisión de Asuntos del Trabajo quien dictaminara lo procedente en lugar de la Comisión de Asistencia Pública y Salubridad, como se había determinado en la sesión del Congreso del Estado celebrada el día 12 de abril de 2007.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, la Presidencia comunicó a la Asamblea que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en sesión celebrada el día anterior al de esa sesión, y en ejercicio de la atribución prevista por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resolvió someter a consideración de la Asamblea, por conducto de la Presidencia, una propuesta que permita a los diputados contar con el tiempo suficiente para dar lectura al texto íntegro de las iniciativas que presentaban en esa sesión. Sometida la propuesta a consideración de la Asamblea, sin que se presentara intervención alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En alusión al punto antes aprobado, hizo uso de la voz el diputado Sauceda Morales para plantear la necesidad de hacer una modificación al artículo 133 de la Ley Orgánica del Congreso, evitando con ello que en cada sesión fuese sometido a votación la ampliación del tiempo de participación de los diputados en las lecturas de iniciativas o posicionamientos.

Seguidamente, la diputada Santos Ortíz secundó al diputado y propuso discutir de nuevo la Ley Orgánica, toda vez que ésta contenía lagunas jurídicas que hacían poco posible su interpretación, citando como ejemplo lo estipulado en cuanto a las intervenciones a las cuales hizo referencia el diputado Sauceda Morales y también a la forma de vestir de los diputados en las sesiones del Pleno, donde la norma, a su juicio, no

es clara.

Escuchadas las propuestas, el diputado Presidente señaló que para proponer reformas a la ley, debía seguirse el procedimiento legal determinado para ello para que, en todo caso, fuesen analizadas.

Pasando al punto cuatro del orden del día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Millán Cota, para que diera lectura al resumen de la iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, misma que la Presidencia resolvió que fuese acumulada a las iniciativas que, sobre el mismo tema, se encuentran turnadas a las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales y Primera de Desarrollo Social, en forma unida, para su estudio y dictamen.

Siguiendo el orden del día aprobado, se le concedió el uso de la voz al diputado Félix Armenta, para que diera lectura a su iniciativa con proyecto de acuerdo en relación con el cumplimiento de las normas de cuidado a la salud y medio ambiente en el manejo de plaguicidas por parte del Gobierno Federal y Estatal, resolviendo la Presidencia turnarla, para su estudio y dictamen, a las comisiones de Medio Ambiente y Segunda de Fomento Agrícola y Ganadero.

Leído el punto de acuerdo, hizo uso de la voz el diputado Leyva Mendívil para exponer que le parecía interesante la propuesta del diputado Félix Armenta y agregó que grupos ambientalistas habían tratado el tema en el sur del Estado y que desde diez años atrás se había implementado un programa para el Valle del Yaqui y Mayo, con aportaciones de los productores y gobiernos federal y estatal, para tener un mejor control sobre la posible contaminación a los canales de riego con los recipientes de los productos que eran utilizados como plaguicidas en el sector agrícola. Para ello, pidió que dicho programa fuese revisado para, según los resultados, impulsarlo de nuevo, considerando la aplicación de las reglas internacionales. Señaló que ahora ya no se utilizaban productos tan

tóxicos pero que el problema persistía y que una de las formas de atacarlo era a través del control biológico, como instrumento a favor de los productores para la reproducción de insectos benéficos que atacaran las plagas nocivas. Expresó que en el sur del Estado se implementa este control biológico pero que no existía una cultura entre los productores para implementarlo eficientemente. Reiteró la necesidad de concienciar sobre esta técnica pues impacta positivamente hasta en los costos de producción. Finalizó su intervención solicitando que al punto de acuerdo se le agreguen propuestas que vayan más a fondo en el ataque a la contaminación.

Escuchada su intervención, la Presidencia le recordó que el punto de acuerdo no estaba en discusión y lo invitó a que hiciera llegar sus comentarios a la Comisión que se encargaría de dictaminar el asunto.

Inmediatamente después, concedió el uso de la voz al diputado Castillo Rodríguez, para que diera lectura a su iniciativa con proyecto de acuerdo en relación con la inclusión como prestación, de un seguro de vida para los policías del Estado.

Al finalizar la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión solicitado por el diputado Castillo Rodríguez. Solicitó el uso de la voz el diputado García Pavlovich para plantear la postura de los diputados de Acción Nacional que era de aprobar la dispensa al trámite de Comisión, expresando, literalmente, lo siguiente: "Los sonorenses vivimos días de miedo, son también días de dolor y de luto para muchas familias, los últimos actos del crimen organizado vividos en nuestro Estado, demuestran hasta dónde los delincuentes están dispuestos a llegar en su afán suicida de hacer de Sonora una Entidad sin ley. Son eventos tristes que exhiben también que nuestras instituciones de gobiernos locales y de seguridad pública en particular están siendo rebasadas. En las batallas imprevistas contra el crimen organizado en estos días, vimos a nuestros cuerpos policíacos enfrentándose con un valor y una dignidad que no puede merecer menos que nuestro reconocimiento ante un enemigo ventajoso y mejor equipado,

muchos de nuestros elementos se batieron a riesgo de sus propias vidas. En estos meses, varios de nuestros elementos de seguridad han caído por llevar hasta sus últimas consecuencias su deber de proteger la seguridad y la ley de los sonorenses. Este es amor a la camiseta de verdad, éstas han sido lecciones de lo que es ser sonorense y mexicano de ley, dispuesto a morir por hacer honor al deber público con la sociedad. Por estas razones, los diputados del Partido Acción Nacional, reprobamos la actitud imprudente del Ejecutivo de descalificar a todos los policías envueltos en estas batallas. Afirmar que todos los oficiales víctimas de sicarios son narcos, es insensible e irresponsable, es una falta de respeto al dolor de las familias de estos policías abatidos. Los Diputados del PAN nos solidarizamos con ellos y sus familias, por este conducto les mandamos nuestros más sentido mensaje de condolencias. Al mismo tiempo, señalamos que es tiempo de que el Ejecutivo se conduzca con mesura y humildad, llamando a sumar fuerzas y esfuerzos con el gobierno federal en esta lucha contra el crimen organizado. Debe también sumar fuerza y esfuerzos con los ayuntamientos del Estado, sin consideraciones partidarias o de corte político, así como con el Congreso y el Poder Judicial, los otros poderes y niveles de gobierno. Urgimos que a la luz de la Ley de Seguridad Pública se diseñe un programa único de gobierno para reforzar y dignificar la labor de los cuerpos de policías y elevar su calidad de vida. Algunos de los puntos básicos de este programa deben ser los siguientes: 1.- Destinar mayores recursos en lo inmediato para equipamiento, entrenamiento y labor de inteligencia de los cuerpos de seguridad. 2.- Crear un sistema de seguridad pública que permita la participación activa de la ciudadanía. 3.- Crear un sistema único de evaluación y estímulos al desempeño que premie la labor de los policías dedicados a su deber. 4.- Establecer un seguro de vida obligatorio suficiente y comprensivo que proteja adecuadamente a los policías y a sus familias. 5.- Hacer un sistema de promoción de valores cuyo centro sea la vigilancia y el respeto a la ley con la participación de todos los niveles del sistema educativo. En conclusión: Es evidente que en este momento urge dotar a los elementos de policía con todas las herramientas de trabajo necesarias para desempeñar cabalmente su función y protegerlos tanto a ellos como a sus familias. Por tal razón, los diputados del PAN consideramos el presente asunto urgente y de obvia resolución y, como tal, aprobaremos la propuesta de establecer la prestación del seguro de vida para beneficiar a los policías, por considerar ésta una prestación que actualmente nos beneficia a los

diputados y funcionarios de primer nivel del Gobierno del Estado. Es de justicia otorgar la misma prestación a quienes diariamente arriesgan su vida velando por nuestra seguridad y la de nuestras familias".

Finalizada la lectura, intervino también el diputado Acosta Gutiérrez para exponer que el Grupo Parlamentario del PRI Sonora, apoyaban el punto de acuerdo, pero dijo que su fracción lo votaría en contra, pues debía ser analizado con más profundidad, por tanto, debía ser llevado a Comisión, por la importancia de su contenido, toda vez que se trataba de la seguridad pública y de seres humanos que como servidores públicos, velaban por la seguridad de las familias.

Acto seguido, hizo uso de la voz el diputado Sauceda Morales para exponer que lo más importante para los habitantes del Estado era su seguridad física y, si el punto de acuerdo era llevado a comisiones, tal como lo pidió el diputado Acosta Gutiérrez, entonces el problema seguiría latente y el Gobierno del Estado, con esa actitud, manifestaba tener poca sensibilidad, pues al inicio de los homicidios, las declaraciones fueron en el sentido de que se trataba de casos aislados y las víctimas estaban involucradas con la delincuencia organizada. Señaló también que el Ejecutivo Estatal expresó que los diputados no habían aprobado un presupuesto adecuado para la seguridad pública, olvidando que el Ejecutivo había sido el responsable en la elaboración del presupuesto para el 2007. Recordó que en noviembre pasado públicamente se declaró que no se harían modificaciones a dicho presupuesto y agregó que sí se habían realizado en materias como seguridad pública, salud, desarrollo social y en infraestructura, demostrando con ello, el gobernador, poca seriedad ante las propuestas de seguridad pública pues, en su momento, el Ejecutivo declaró que no era necesaria la participación de la policía federal y, a la fecha, se tenían en Sonora casi cien ejecuciones, reconociendo el Estado, ahora sí con esta cifra, que realmente se tenía un problema de inseguridad, teniendo que solicitar el apoyo de la Policía Estatal, misma que en tiempo pasado, fue represora de maestros, pescadores y de ayuntamientos emanados del PRD durante el 2005. Para finalizar, dijo que el Ejecutivo Estatal había expresado que no haría mas declaraciones respecto a la ola de violencia que se estaba viviendo en el Estado, pero que como Asamblea, debían retomar el asunto y votar por el acuerdo presentado por el

diputado Castillo Rodríguez, para buscar soluciones en coordinación con el Ejecutivo y trabajar en un programa definido que lograra una mejor estabilidad y, por supuesto, la seguridad de los sonorenses.

Finalizada su intervención, hizo uso de la voz la diputada Santos Ortíz, quien hizo un llamado a los diputados del PRI para invitarlos a declarar el asunto como urgente. Agregó que junto a la solicitud del seguro de vida para los policías, debía también discutirse el problema de la seguridad pública. En su exposición, recordó lo acontecido en el municipio de Cananea, Sonora, expresando su incredulidad sobre el hecho de que ninguna corporación policíaca detectó al convoy que más tarde se enfrentó a los cuerpos de seguridad con el saldo ya conocido. Criticó la actitud del gobernador de no querer hablar del tema de seguridad cuando, en su carácter de máxima autoridad del Estado, es el que tiene la mayor obligación para defender a los ciudadanos de Sonora. Recordó que en los municipios se escatiman los apoyos a los policías, sobre todo en las pensiones. De igual forma, consideró que no podía seguirse permitiendo que se dijera que en Sonora no pasaba nada en materia de seguridad y señaló que se debía actuar en consecuencia, porque Sonora lo necesitaba, pero sin la intervención de las fuerzas militares, porque se había demostrado, por instituciones de derechos humanos, los actos vandálicos a cargo de sus elementos. Para ello, manifestó que debía ponerse en operación a la policía estatal para resguardar la seguridad pública, dejando de lado eventos a los que se destinan estas corporaciones, como las cabalgatas organizadas por el Ejecutivo. Para concluir, instó de nuevo a votar a favor de la propuesta y no enviar el asunto a comisiones, a la vez que solicitó que se girara un exhorto al Ejecutivo para que se reuniera con los órganos encargados de la seguridad pública y una vez cumplido este compromiso, invitar al gobernador y al procurador de justicia a este Pleno, para que expusieran de viva voz los resultados obtenidos.

El diputado Leyva Mendívil hizo uso de la voz para decir que ellos, como Grupo Parlamentario, no estaban en contra ni estaban soslayando el problema. Por su parte, en cuanto al gobernador, expresó que no se está escondiendo, lo que ha expresado es que es el procurador quien, con mayores elementos y con la venia del titular del Poder

Ejecutivo, puede informar a la sociedad en mejor manera, porque el gobernador no está obligado a conocer todos los temas a detalle ni a dar informes minuciosos. Señaló que el tema era delicado, para lo cual tenía que ser revisado y analizado de fondo y que con la aprobación de un seguro para los policías no se solucionaría el problema. Por otra parte, expresó que efectivamente el gobernador había dicho que mandos medios y autoridades estaban involucradas, enfatizando que el problema no era exclusivo del Estado, que era a nivel nacional en donde también bandos medios y autoridades estaban metidos en el narcotráfico. Señaló que no todos los policías ni todas las fuerzas están involucradas, pero que había policías buenos y policías malos. Señaló que el trabajo necesariamente debía ser en comisiones, sobre todo al tratarse de asuntos tan delicados como el que se estaba discutiendo porque, de otra manera, sería irresponsable traerlo al Pleno sin haber sido discutido en dichas comisiones.

Finalizada su intervención, el diputado Fernández Guevara intervino para decir que no debían ceder a la tentación de la espectacularidad o protagonismos, pues la discusión debía centrarse en el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa del trámite de comisión al acuerdo y no a si el tema de seguridad era urgente o no. Cuestionó sobre que tan urgente era enviar un exhorto en ese momento, como tantos otros que se habían enviado; sobre qué tan urgente era enviarle un exhorto al gobernador para que diera cumplimiento a la ley, o más aún, para pedirle que se reuniera con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, aclarando que ese consejo se reúne cada semana y que se habían estado reuniendo a raíz de los últimos acontecimientos. Agregó que del acuerdo podían rescatarse algunas cosas pero que no encontraba en su resolutivo lo del seguro para los policías pues sólo se limitaba a pedir que se cumpliera la ley, razón por la cual, para finalizar su intervención, dijo que este asunto debía llevarse a la Comisión de Seguridad Pública, considerando el modificar la normatividad para mejorar las condiciones de los elementos policíacos.

Acto seguido, hizo uso de la voz el diputado Sauceda Morales para decir que los homicidios suscitados a la fecha en la Entidad no podían ser considerados como protagonismos pues, en tal caso, debía preguntarse a la sociedad sonorense si el tema

de la seguridad lo tomaba de esa forma. En su participación, recordó la propuesta presentada por el diputado Millán Cota, en la cual se solicitó un crédito para el Ejecutivo, para que éste pudiese contar con recursos extraordinarios, recordando que en esa ocasión se dijo que se analizaría dicha propuesta, y el problema apenas iniciaba. Dirigiéndose a la Asamblea se preguntó cuánto tiempo más se tomarían para autorizar recursos extraordinarios para enfrentar el problema de la seguridad pública.

Escuchada la intervención, hizo uso de la voz la diputada Santos Ortiz para dirigirse al diputado Fernández Guevara y señalarle que su posición frente a la discusión del acuerdo era muy seria, tal como lo ameritaba el contenido de la propuesta.

Intervino también el diputado Acosta Gutiérrez para invitarlos a volver a la discusión central sobre el punto de acuerdo leído por el diputado Castillo Rodríguez, a la vez que los instó a darle la importancia que el mismo requería, por tanto, de nuevo propuso que fuese enviado a comisión para lograr un mejor análisis, buscando mejoras al interior de las policías y la seguridad pública y finalizó diciendo que para los diputados de su fracción parlamentaria, el tema era fundamental e importante.

Seguidamente, la diputada Saldaña Cavazos refirió que no se trataba de sensacionalismos, que el tema tocaba un punto de suma gravedad y de suma importancia para las familias de los policías que han quedado totalmente desprotegidas, pues no se estaría haciendo ese llamado o planteado el tema si no se estuviera viendo cada día un fallecimiento más o mucho más de uno y las familias quedan totalmente desprotegidas. Señaló la urgencia para darle una protección a todas esas familias que han quedado totalmente desamparadas con un dolor tremendo y además con una desinformación de lo que sucedía a su alrededor, enfatizando que no se trataba de exhorto más, pues se hace porque no se está cumpliendo cabalmente con la ley, si no fuera así, no se estuviera haciendo. Agregó que ése era el momento para unirse pues se estaba viendo cuánta deserción se estaba presentando en la policía, observando en el periódico los llamados a que se inscriban más alumnos en la Academia de Policía y, al mismo tiempo, que un buen número estaban desertando, otorgándoles la razón por estar tan desprotegidos.

Por su parte, el diputado Millán Cota recordó que tiempo atrás se presentó una iniciativa para reformar el presupuesto estatal para apoyar el rubro de la seguridad pública, dándole con ello al Estado los recursos e instrumentos necesarios para que pudiese implementar políticas en el combate frontal contra la delincuencia organizada, como una forma de hacer frente a la delincuencia y unificar fuerzas como gobierno estatal. Señaló que ese asunto se turnó a comisiones. En esta ocasión, propuso que la Asamblea resolviera no enviar el asunto a comisión sino que, además, debía mandatarse a la Comisión de Seguridad Pública para que presentara un punto de acuerdo que considerara todas las iniciativas que a la fecha existían en torno al problema de la seguridad pública, evitando que los acuerdos durmieran el sueño de los justos. La anterior propuesta la realizó con independencia del resultado de la votación en relación al trámite de urgente y obvia solicitado en el asunto presentado por el diputado Castillo Rodríguez.

La última intervención estuvo a cargo de la diputada Amparano Gámez quien invitó a la Asamblea a considerar como urgente la propuesta del diputado Castillo Rodríguez, toda vez que no era un problema nuevo sino que se presentaba desde hacía tiempo y debía darse una respuesta pues los seguros de vida para los policías involucraban el bienestar de sus familias para que no quedaran desprotegidos, debido a que, además de dolor, los familiares quedaban en el abandono, sin recursos que les aseguren una dinámica de vida saludable.

Desahogadas las intervenciones anteriores, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea el trámite de urgente y obvia y la dispensa al trámite de Comisión, siendo desechada por mayoría, en votación económica, con el voto a favor de los diputados López Medrano, Millán Cota, Neyoy Yocupicio, Morales Flores, Castillo Rodríguez, García Gámez, Amparano Gámez, Romo Salazar, Amaya Rivera, Murillo Bolaños, Díaz Armenta, García Pavlovich, Saldaña Cavazos, Pesqueira Pellat, Sauceda Morales, Santos Ortíz y Téllez Leyva, dictándose el trámite de turnar la propuesta con punto de acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y dictamen.

Siguiendo con el desahogo del orden del día aprobado, concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortíz, para que diera lectura a su iniciativa con proyecto de acuerdo en relación a la problemática del abasto de agua en la zona rural del Municipio de Navojoa, Sonora, con especial atención a la Comisaría de Masiaca. Al finalizar su lectura, se dirigió a la Asamblea para comunicar que quince días atrás, se había informado en esa comunidad que se les suministraría del servicio de agua y que, a esa fecha, no contaban con el servicio. Escuchadas sus palabras, y siguiendo el protocolo, la Presidencia recibió su propuesta con punto de acuerdo y resolvió turnarla a la Comisión de Asuntos del Agua, para su estudio y dictamen.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las 13:45 horas, citando para la próxima a celebrarse el día 24 del presente mes a las 12:00 horas.

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
PRESIDENTE

DIP. EMMANUEL DE JESUS LOPEZ MEDRANO
SECRETARIO

DIP. REYNALDO MILLAN COTA
SECRETARIO

LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 24 MAYO DEL 2007.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con cuatro minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil siete, bajo la Presidencia del diputado José Salomé Tello Magos, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados: Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Armenta Florencio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendívil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Pesqueira Pellat Enrique, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Sauceda Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Habiendo el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión y solicitó al diputado López Medrano, Secretario, diera a conocer el orden del día. Una vez culminada la lectura, fue sometido a discusión y, sin que se presentara intervención alguna, fue aprobado por unanimidad en votación económica.

Siguiendo el orden del día aprobado, la Presidencia comunicó a la Asamblea que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en sesión celebrada el día lunes 21 de mayo de 2007, en ejercicio de la atribución prevista por el

artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resolvió someter a consideración de la Asamblea, por conducto de la Presidencia, una propuesta que permita a los diputados contar con el tiempo suficiente para dar lectura al texto íntegro de las iniciativas que presentaban en esa sesión. Sometida la propuesta a consideración de la Asamblea, sin que se presentara intervención alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Pasando al punto cuatro del orden del día, el diputado Presidente, concedió el uso de la voz al diputado García Gámez, para que diera lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con proyecto de acuerdo en relación con el uso eficiente y racional del agua, el ahorro de energía, el consumo responsable de materiales de oficina y el manejo adecuado de residuos sólidos por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los ayuntamientos del Estado. Finalizada la lectura, el diputado Presidente resolvió turnarlo a la Comisión de Medio Ambiente, para su estudio y dictamen.

Pasando al punto cinco del orden del día, el diputado Presidente concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortíz, para que diera lectura a su iniciativa de decreto que deroga la fracción II del artículo 42 de la Ley del Servicio Civil, misma que fue dedicada por la diputada a aquellas personas que no contaban actualmente con empleo. Al término de la lectura, la Presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Comisión de Asuntos del Trabajo, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento del orden del día aprobado, se concedió el uso de la voz al diputado Sauceda Morales, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de acuerdo en relación con la realización de un programa de difusión de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuya parte resolutiva a la letra establece: "ACUERDO: **ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que realice las acciones que resulten pertinentes, de tal forma que logre coordinarse con las Secretarías de la Contraloría General y la de Hacienda del Estado, así como con el Centro de Desarrollo Municipal y demás dependencias y entidades competentes del ramo, para que, en su caso, realicen un programa de difusión del contenido

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de uniformar criterios en la aplicación de la misma, pudiendo al efecto llevar a cabo la realización de cursos, talleres o mesas de trabajo en los que participen autoridades del ámbito estatal, municipal y particulares relacionados con los procesos en materia de obra pública".

Al finalizar la lectura, el diputado Presidente puso a discusión de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión y, al no presentarse intervención alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Posteriormente, preguntó si era de interés de la Asamblea discutir el asunto en lo general o en lo particular, pidiendo la palabra el diputado Chavarín Gaxiola, para expresar las bondades de la nueva Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, al reducir los trámites administrativos y facilitar la contratación de obras, permitiendo también una mayor inversión para la misma con recursos de la iniciativa privada y del sector social, la prioridad a los contratistas locales sobre los foráneos y, sobre todo, la creación de empleos, por tanto, consideró pertinente realizar una gran difusión de su contenido para obtener como resultado su entera aplicación y ejercicio en los gobiernos municipales y las dependencias del Gobierno del Estado.

Al no presentarse más participaciones y tomando en consideración que el asuntos estaba a discusión tanto en lo general como en lo particular, por tratarse de un resolutivo único, el diputado Presidente puso a decisión de la Asamblea el acuerdo, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de "Aprobado el acuerdo y comuníquese".

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las 12:55 horas, citando para la próxima a celebrarse el día 29 del presente mes a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente acta la no asistencia del diputado Biébrich Guevara Hermes Martín,

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
PRESIDENTE

DIP. EMMANUEL DE JESUS LOPEZ MEDRANO
SECRETARIO

DIP. REYNALDO MILLAN COTA
SECRETARIO

CORRESPONDENCIA de la sesión a celebrarse el
DIA 29 DE MAYO DE 2007.

21/MAY/07 Folio número 748

Escrito de las ciudadanas Hilda Foullet Figueroa y Hermelinda Uriarte Sánchez, de Empalme, Sonora, mediante el cual exponen irregularidades presentadas en el seguimiento del asunto judicial con expediente número 188/03. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISION DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

21/MAY/07 Folio número 750

Escrito del Gobernador del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, con el que envía iniciativa de ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

23/MAY/07 Folio número 755

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, con el cual envía copia del formato PEM-9 que se integra al Presupuesto de Egresos 2007. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISION DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION.**

25/MAY/07 Folio número 759

Escrito del Regidor José Ordáz Aguiar, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el cual expone su sentir en relación a las próximas elecciones del Consejo Estatal Electoral y exhorta a este Congreso a una mejor selección de futuros miembros al interior de ese órgano. **RECIBO Y ENTERADOS.**

25/MAY/07 Folio número 760

Copia fotostática del escrito signado por el ciudadano José Manuel Valenzuela Félix, de Empalme, Sonora, y del cual gira copia a este Congreso, para enterarle de su respuesta al representante federal de FONAES en Sonora, Lic. Samuel Espinosa Guillén. **RECIBO Y ENTERADOS.**

25/MAY/07 Folio número 761

Escrito el ciudadano José Manuel Valenzuela Félix dirige al Representante Federal FONAES en Sonora, mediante el cual solicita una investigación en torno al asunto que expone en el mismo. **RECIBO Y ENTERADOS.**

28/MAY/07 Folio número 763

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, con el que comunican que en sesión de ese órgano de gobierno municipal aprobaron por unanimidad la reforma al primer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **RECIBO Y ENTERADOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Ventura Félix Armenta, diputado integrante de esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante este órgano legislativo para someter a su consideración, propuesta con punto de acuerdo con el objeto de que se establezca en los libros de texto de primaria el tema denominado **"Fortalecimiento de la Cultura de la Donación y Trasplante de Órganos"**, con el objeto de concientizar al educando, por medio del conocimiento y la reflexión crítica, sobre la necesidad de promover la cultura de la donación y trasplante de órganos, así como incrementar la aceptación de la cultura de la donación y trasplante de órganos, y formar una convicción de participación, fraternidad y solidaridad ante un problema social, sustentando nuestro planteamiento en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

En nuestro país, hace más de cuarenta años se realizó el primer transplante de órganos, en donde la ciencia demostró que pudo responder ante un problema de salud.

Actualmente, dentro del Estado de Sonora, existen 150 personas en lista de espera para recibir un trasplante de órganos. Desafortunadamente, al año mueren entre 15 y 18 personas por falta de una cultura sobre la donación y trasplante de órganos; además, se encuentran 2 mil personas en hemodiálisis, lo que significa que, a corto plazo, estarán necesitando de un trasplante de riñón. A nivel nacional existen aproximadamente 10 mil personas en espera de un órgano y se considera que haya más de 35 mil personas en hemodiálisis, esto sin contar con todas aquellas personas que no cuentan con un servicio de seguridad social de atención médica.

Es importante señalar que México demanda 40 donadores por millón de habitantes y la situación actual sólo registra 7 donadores. Por tal motivo, es urgente que la educación se involucre en los aspectos legales, sociales, culturales, económicos y políticos que pueden influir en el incremento de la cultura de la donación y trasplante de órganos.

En este sentido, el Congreso del Estado aprobó, el 2 de junio de 2005, la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos, en la cual se estableció que la donación de órganos, tejidos y células, es el más trascendental regalo que un ser humano puede proporcionar a otro, pues es el máximo acto de generosidad que incluso está plenamente aceptado por la mayoría de las religiones en el mundo, por lo que los avances médicos y tecnológicos han convertido a los trasplantes de órganos y tejidos en una práctica médica cada vez más común y viable, que en muchos de los casos ha permitido, a quienes han recibido algún trasplante, continuar con vida gracias a ese acto de grandeza.

Sin embargo, es necesario ir a fondo sobre este tema y preparar a las futuras generaciones sobre esta actitud tan loable del individuo, y la mejor forma de hacerlo es educar desde la escuela primaria a los niños y niñas para que, en lo futuro, sea parte de su vida el salvar al prójimo.

Lo anterior puede lograrse si los libros de texto, como por ejemplo el de español o ciencias naturales, se agregan tópicos sobre este tema que puedan ser explicados y enseñados por los maestros de nivel básico.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en el marco del desarrollo y planeación de los programas de estudio contemplados en los libros de texto gratuitos, se incluya el tema "**El Fortalecimiento de la Cultura de la Donación y Trasplante de Órganos en la Educación Primaria"**, con el objeto de concientizar al educando, por medio del conocimiento y la reflexión crítica, sobre la necesidad de promover la cultura de la donación y trasplante de órganos, así como incrementar la aceptación de la cultura de la donación y trasplante de órganos, y formar una convicción de participación, fraternidad y solidaridad ante un problema social.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 28 de mayo de 2007.

C. DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA

Hermosillo, Sonora; a 29 de mayo de 2007

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El artículo 115 de la Carta Magna claramente concibe al Municipio como una Institución Libre con personalidad jurídica y patrimonio propio. Pues bien, es el caso de que el Estado de Sonora, al Municipio y su autoridad constitucional, el Ayuntamiento, no se les trata con el merecimiento y respeto que se le debe, por parte del Ejecutivo del Estado.

Actualmente, algunos Gobiernos Municipales están siendo sujetos a retenciones, retrasos o disminuciones de recursos presupuestales que les corresponden, por parte del Ejecutivo del Estado, incumpliendo tanto la legislación federal como la local. Asimismo, sus representantes están siendo tratados sin respeto alguno a su investidura, cual si fueran empleados o súbditos del Gobernador.

A manera de ejemplo se presenta el caso de las participaciones federales, las mismas que se desprenden de la Ley Federal de Coordinación Fiscal, y que para mala fortuna de los Gobiernos Municipales, son distribuidas por la Tesorería del Estado, y que a pesar de tener un presupuesto bien definido con fórmulas de distribución mandatadas por este Honorable Congreso, el Ejecutivo hace caso omiso mandando esos

recursos de forma disminuida, sin explicación alguna, a los municipios, incumpliendo la Ley y violando sistemáticamente el principio constitucional de Libertad Hacendaria.

El Ejecutivo podrá decir que las cantidades que recibe de la Federación no son las suficientes para cumplir con los presupuestos, lo cual no hará sino contradecir a sus propios funcionarios, ya que su Secretarío de Hacienda, públicamente declaro el pasado 10 de Abril, que las participaciones federales captadas en el primer trimestre del año ascendieron a dos mil 77 millones de pesos, superando por alrededor de 6 millones de pesos lo presupuestado. Entonces, ¿por qué los municipios, en vez de verse beneficiados de esta marginal diferencia, han recibido menos recursos? ¿a caso se trata de ingeniería financiera para ganar intereses a costa de las haciendas municipales?

Otro caso que atenta con la autonomía hacendaria municipal, y a la dignidad de sus funcionarios, es el manejo que se esta dando del Fondo Estatal de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, que este Congreso le ordenó al Ejecutivo destinar a obras municipales.

En este caso las violaciones legales son múltiples:

- El Decreto de Egresos de Gobierno del Estado, determina claramente que son los ayuntamientos quienes hacen la propuesta de las obras que se realizarán a cargo de este fondo, sin embargo, en varios casos el Ejecutivo quiere imponer sus propios proyectos, como si fueran recursos a su disposición, en vez del Municipio.

- La ley le ordena al Ejecutivo a resolver las propuesta de obra en un máximo de 30 días, mas esto no importa y hacen dar vueltas innecesarias al personal de los municipios, con una arrogancia y falta de respeto propias de un gobierno autoritario

- La ley ordena al Ejecutivo que sea la SEDESON, la instancia encargada de recibir estos trámites, sin embargo, todo se pretende encausar por CEDEMUN, otra instancia, que lejos de cumplir con sus cometidos legales, sirve sólo para estorbar la relación entre los Gobiernos Municipales y el Estatal, llenando todo de trámites burocráticos y dándole largas a cuanta gestión requieren realizar los munícipes.

Lo anterior constituyen evidentes violaciones graves y sistemáticas a lo autorizado por esta Soberanía en las disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2007.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Ejecutivo del Estado para que a la mayor brevedad regularice la entrega de participaciones federales a los Municipios del Estado conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.

SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado para que cumpla cabalmente con la ejecución del Fondo de Infraestructura para el Desarrollo acorde a las disposiciones legales contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2007.

TERCERO.- Se exhorta al Ejecutivo y a todos los funcionarios del Gobierno del Estado, para que en un marco de una convivencia armónica e institucional se privilegie el trato digno y respetuoso a los representantes de los Ayuntamientos en Sonora sin distingos partidistas.

Congreso del Estado de Sonora
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia
Quincuagésima Octava Legislatura

Dip. Florencio Díaz Armenta

Dip. Francisco García Gámez

Dip. Emmanuel López Medrano

Dip. Carlos Amaya Rivera

Dip. Leticia Amparano Gámez

Dip. Irma Romo Salazar

Dip. Susana Saldaña Cavazos

Dip. Oscar Téllez Leyva

Dip. Enrique Pesqueira Pellat

Dip. J. Fernando Morales Flores

Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio

Dip. Darío Murillo Bolaños

Dip. Edmundo García Pavlovich

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTE ANTE EL CONGRESO DE LA UNION, INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY FEDERAL DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Honorable Asamblea:

La suscrita, **CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Octava Legislatura y en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Propuesta con Punto de Acuerdo para el efecto de que esta Legislatura Estatal, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que reforma la fracción XIII del artículo 17, y adiciona un artículo 30 bis, a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, por lo que en cumplimiento del artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me permito expresar los siguientes razonamientos como :

P A R T E E X P O S I T I V A

A lo largo de los años y aún en la actualidad, la vía de comunicación más utilizada por las personas lo es sin duda la carretera.

Las carreteras continúan siendo el principal medio de desplazamiento de las personas y la vía principal para el transporte de mercancías, formando parte indispensable en el desarrollo de todas las regiones de nuestro país y el mundo entero.

Por ello, ante una sociedad cada vez más relacionada entre sí, las carreteras constituyen una vía natural para el impulso de la economía y el desarrollo de los pueblos.

Es, por tanto, de trascendencia incalculable, el contar con una infraestructura carretera que asegure una circulación rápida, eficiente y sobre todo segura.

Sin embargo, la realidad en nuestro país dista mucho del ideal en cuanto a infraestructura carretera eficiente, pues a pesar del incremento constante de las tarifas de peaje en ciertas carreteras de nuestro país, el estado físico de las mismas así como las condiciones de tránsito y de seguridad de gran parte de ellas no corresponden al monto de tales cobros ni a la calidad que demandan los usuarios de las mismas.

De esta manera, con el objeto de allegarnos de mayor información relacionada con los tramos carreteros de nuestro Estado por cuyo tránsito se cobra cuota, tarifa o que implica pago alguno por parte de los usuarios, el pasado 23 de abril del año en curso solicitamos información a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, específicamente lo relativo a:

A) El aforo vehicular.

B) Los ingresos por concepto de pago de peaje.

C) Recursos económicos asignados al mantenimiento, reparación y conservación de los tramos carreteros.

D) Descripción de las obras de mantenimiento, reparación y conservación de los tramos carreteros.

E) Accidentes vehiculares.

La información nos fue proporcionada, vía electrónica, el 22 de mayo del presente año.

Respecto del aforo vehicular los datos proporcionados son los siguientes:

* Proyección anual	2004	2005	2006	2007	2007*
ESTACIÓN DON	1,296,018	1,332,981	1,459,873	380,485	1,521,940
FUNDICIÓN	1,494,569	1,577,442	1,733,672	454,111	1,816,444
ESPERANZA	1,659,861	1,741,444	1,920,420	509,903	2,039,612
GUAYMAS	1,724,950	1,862,822	2,047,132	532,889	2,131,556
HERMOSILLO	2,737,916	2,968,105	3,308,329	828,658	3,314,632
MAGDALENA	1,695,096	1,893,156	2,126,769	520,518	2,082,072
TOTAL	**10,608,410**	**11,375,950**	**12,596,195**	**3,226,664**	**12,906,256**

En Sonora se encuentran operando 6 puntos o casetas de cobro que cubren una extensión de poco más de 600 kilómetros de carretera. Dichos puntos se encuentran ubicados en Estación Don, Fundición, Esperanza, Guaymas, Hermosillo y Magdalena.

En el año 2004 el aforo vehicular por dichos tramos carreteros ascendió a 10, 608, 410 unidades, proyectándose para este año 2007 un estimado superior a los 12, 900,000 unidades.

Es evidente que el número de vehículos que transitan en dichos tramos carreteros continúa aumentando cada año y consecuentemente también aumenta su desgaste físico.

En relación con los ingresos obtenidos por el pago de cuotas, la información es la siguiente:

* Proyección anual	2004	2005	2006	2007	2007*
ESTACIÓN DON	84,615,114	90,604,604	101,896,448	28,297,123	113,188,604
FUNDICIÓN	93,707,948	103,732,052	117,162,077	32,491,780	129,967,120
ESPERANZA	116,798,898	126,871,373	144,113,410	41,060,883	164,243,532
GUAYMAS	55,668,302	62,640,312	71,203,638	19,582,840	78,331,360
HERMOSILLO	165,215,561	186,767,133	215,526,963	57,587,090	230,348,360
MAGDALENA	33,857,235	39,915,946	45,510,348	11,976,479	47,905,916
TOTAL	**549,863,059**	**610,531,421**	**695,412,884**	**190,996,196**	**763,984,892**

Por lo que respecta a los ingresos que por concepto de cobro de peaje se recauda, el costo mínimo que implicaba para los usuarios trasladarse por el tramo carretero en su totalidad, considerando la tarifa más baja, osciló en el 2004 en 250 pesos, en tanto para este 2007 implica un costo de 278 pesos.

Dichas tarifas representaron un ingreso anual en el 2004 de $ 549,863,059 pesos. En el 2005 el ingreso fue de $ 610,531,421 pesos. Para el 2006 la cantidad se incrementó al registrarse ingresos por $ 695,412,884 pesos. Finalmente, para este 2007, se proyecta una recaudación de $ 763,984,892 pesos.

De estos datos se infiere fácilmente que los ingresos por cobro de peaje se han incrementado cada año, destacando que del 2004 al 2007 los ingresos totales se han incrementado en más de 220 millones de pesos al pasar de $549,863,059 a $763,984,892 pesos.

En relación con la información relativa a los recursos económicos asignados al mantenimiento, reparación y conservación de los tramos carreteros, los datos proporcionados son:

* Proyección anual	INGRESOS	INVERSION	PORCENTAJE
2000	405,450,838	116,414,913	**28 %**
2001	421,011,827	215,347,020	**51 %**
2002	453,002,297	137,461,202	**30 %**
2003	484,787,886	250,575,843	**51 %**
2004	549,863,059	67,373,005	**12 %**
2005	610,531,421	227,879,206	**37 %**
2006	695,412,884	112,108,465	**16 %**
2007*	763,984,892	110,211,121	**14 %**

Cabe destacar que en el año 2000 se asignó a dicha tarea $ 116,414,913 pesos, lo que representó un 28% de los ingresos captados en ese mismo periodo de tiempo.

Para el año 2001 el presupuesto representó un importante incremento al ascender al 51% ya que se destinaron $215,347,020 pesos.

En el año 2002 se ejercieron $137,461,202 pesos, es decir, un 30% de lo recaudado.

Para el año 2003 se destinó la cantidad más alta de esta década al asignarse para mantenimiento la cantidad de $ 250,575,843 pesos, un 51% de la recaudación en ese año.

Sin embargo en los años siguientes la inversión en este rubro sufrió una caída importante al registrar en el 2004 tan sólo $67,373,005 para mantenimiento, lo que representó tan sólo un escaso 12% de los ingresos obtenidos en ese año.

Para el 2005 se ejercieron $227,879,206 pesos, el 37% de la recaudación.

En el 2006 el monto fue de $112,108,465 pesos, lo que significó un 16% de la recaudación.

Finalmente para este año se tienen contemplada una inversión en mantenimiento de $110,211,121 pesos, cifra que representa tan solo el 14% de lo que se estima se recaude en este año.

Es importante dejar asentado que a pesar de que los ingresos obtenidos en el cobro de peaje aumenta año con año, el monto de inversión para mantenimiento ha disminuido en los últimos 3 años.

De igual forma se observa que el porcentaje de inversión para mantenimiento, con respecto a los ingresos obtenidos, no se mantiene constante, pues mientras en los años 2001 y 2003 representó un 51%, en los años 2004 y 2007 el porcentaje ha sido inferior al 15%:

Rasgo importante lo es sin duda la seguridad que debe brindar la carretera para los usuarios.

Analicemos la siguiente información:

* Proyección anual	ACCIDENTES	HERIDOS	MUERTOS
2000	250	57	27
2001	284	76	11
2002	773	67	11
2003	688	190	33
2004	810	179	61
2005	987	243	47
2006	1,174	306	45
2007	540	73	25
2007*	**1,620**	292	**100**

Mientras en el año 2000 se presentaron 250 accidentes que implicó la muerte de 27 personas, para este año 2007 se proyectan un total de 1620 accidentes que pudiera ocasionar la muerte de 100 personas.

Del año 2000 en adelante se ha presentado un incremento en el número de accidentes a grado tal que mientras en dicho año ocurría un promedio de 3.21 accidentes por día, para este 2007 se proyecta un promedio de 4.43 accidentes por día.

Desde luego, no todos los accidentes vehiculares se originan directamente por el estado en que se encuentra el tramo carretero correspondiente, sin embargo es evidente que entre más mejore el estado de la infraestructura carretera, estas cifras se reducirán considerablemente.

En síntesis, de la información proporcionada por la autoridad federal se concluye que a pesar de que el tráfico vehicular y los ingresos se incrementan año tras año y consecuentemente el desgaste físico del tramo carretero es mayor, **la inversión destinada para su mantenimiento, reparación y conservación ha ido disminuyendo en los últimos 3 años.**

En este contexto, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establece en su artículo 5º la obligación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de construir y conservar directamente caminos y puentes.

A su vez, los artículos 6º, 15 y 30 de la Ley en cita indican que los servicios de conservación y mantenimiento de caminos y puentes federales pueden concesionarse a particulares, gobiernos estatales o municipales, debiendo establecerse en el instrumento jurídico correspondiente, el monto de reserva destinado a la conservación y mantenimiento de la vía concesionada.

De lo anterior se desprende que aún cuando la multicitada Ley contiene disposiciones referidas al mantenimiento y conservación de los caminos y puentes federales, la legislación es omisa en precisar los términos en los que debe realizarse dicha tarea al no contener disposiciones específicas que permitan garantizar que esa tarea se cumpla a cabalidad.

Por tal motivo, la presente propuesta plantea la adición de un artículo 30 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte para el efecto de que, tratándose de caminos por cuyo tránsito se cobre cuota, tarifa o que bajo cualquier concepto implique pago alguno por parte de los usuarios, con independencia de si se encuentran concesionados, deberá destinarse para su mantenimiento, reparación y conservación, cuando menos un monto anual equivalente al 35 % de los ingresos generados por dicho concepto en el año inmediato anterior.

Asimismo, se plantea reformar la fracción XIII del artículo 17 del mencionado ordenamiento legal, con el objeto de establecer como causal de revocación de concesiones y permisos el incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

En consecuencia, con fundamento en lo prescrito por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto al análisis de esta Cámara, el siguiente punto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción XIII del artículo 17, y se adiciona un artículo 30 bis, a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue :

Artículo 17.- Las concesiones y permisos se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

I al XII.- …

XIII.- Incumplir con la obligación establecida en el artículo 30 bis o reiteradamente cualquiera de las otras obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley o en sus reglamentos; y

XIV.- …

Artículo 30 bis.- Tratándose de caminos por cuyo tránsito se cobre cuota, tarifa o que bajo cualquier concepto implique pago alguno por parte de los usuarios, con independencia de si se encuentran concesionados, deberá destinarse para su mantenimiento, reparación y conservación, cuando menos un monto anual equivalente al 35 % de los ingresos generados por dicho concepto en el año inmediato anterior.

T r a n s i t o r i o s

Unico.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda remitir al resto de las Legislaturas Estatales el contenido del presente Acuerdo para el efecto de que, de ser el caso, se manifiesten a favor del mismo y presenten su iniciativa respectiva ante el Congreso de la Unión.

La Gaceta PARLAMENTARIA

Hermosillo, Sonora, a 28 de mayo de 2007

DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

La Gaceta PARLAMENTARIA

Hermosillo, Sonora; a 28 de Mayo de 2007

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El pasado día sábado 26 de Mayo, entró en vigor en el Municipio de Cajeme el Programa de Modernización de Transporte Urbano del Estado de Sonora (SUBA).

Según ha sido establecido en el citado programa, éste establece cinco líneas de acción para lograr su objetivo:

1.- Rediseño de rutas: con esta acción se pretende atender las necesidades de movilidad de los usuarios de transporte de manera eficiente, evitar accidentes derivados de la competencia constante entre choferes por el pasaje, implementar horarios adecuados para brindar el servicio acorde a la demanda, establecer paradas con base a criterios técnicos, económicos y sociales, entre otros.

Según se señala en la página de internet de dicho programa, se pretende reducir el número de rutas para atender entre el 95 y 98% de la demanda de servicio, con lo cual se pretende además reducir el congestionamiento vehicular.

Además, se pretende que existan vialidades principales en los Municipios con un menor número de unidades de transporte urbano, ya que solamente circularían aquellas que atiendan la demanda existente en los diversos tramos, en los días y horas que el usuario requiera.

2.- Sustitución de Unidades: se pretende cambiar las unidades que actualmente prestan dicho servicio, por nuevas y mejores unidades que brinden seguridad, comodidad y un servicio digno al usuario.

Se menciona además el hecho de que dichos vehículos contarán con asientos acolchonados y aire acondicionado, transmisión automática preferentemente y dispositivo de no avance con las puertas abiertas para evitar accidentes.

También la intención de este programa es que estas nuevas unidades sean renovadas cada 5 años, y que el número de las mismas en el Estado se reduzca a 809 con lo cual se pretende dar una cobertura en el servicio de entre 95 y 98% de los usuarios.

3.- Infraestructura: Se pretende la implementación de paradas que protejan al usuario del clima, donde además se muestre información suficiente sobre las rutas, frecuencia del paso de unidades y tiempo de espera.

4.- Sistema de Pago y Control de Ingresos: se pretende implementar un sistema de "pre-pago" que permita contar con un control de ascensos y descensos, recepción automática de dinero, tarifas preferenciales y sobre todo, tarjetas inteligentes prepagadas que permitirán a estudiantes, trabajadores de empresas, personas con capacidades diferentes y población en general, contar con tarifas adecuadas.

5.- Organización: Se pretende la creación de tres empresas: de Servicios al Pasajero, la empresa camión y la empresa operador, que tendrán a su cargo distintas funciones relativas a las concesiones; administración de rutas; control de ingresos;

adquisición, arrendamiento y mantenimiento de unidades y el reclutamiento, capacitación, evaluación y asignación de choferes de camiones, respectivamente.

En resumen, con el Programa SUBA, según se señala en la citada página de internet, los usuarios ganan al recibir un servicio de calidad, digno, eficiente y confiable; gana la ciudad al contar con infraestructura adecuada para que se brinde el servicio, de tal forma que se haga más funcional la ciudad y gana el Estado y los Municipios, porque al ser los responsables del sistema de transporte, brindarán un servicio adecuado a la demanda y necesidades específicas de cada región.

El caso es que, tal y como ha quedado registrado en diversos medios de comunicación regionales, la implementación del programa SUBA en Cajeme, dista mucho de atender los objetivos antes señalados e incluso hubo medios de comunicación que lo calificaron como “un verdadero caos”.

El hecho es que en el primer día de su implementación, se cambiaron las rutas del servicio de transporte público, lo cual generó conflictos en gran parte de los usuarios dado que aparentemente no existió difusión suficiente de las nuevas rutas.

Tal situación trajo como consecuencia que una gran parte de los usuarios se vieron en la necesidad de obtener información sobre los destinos de las nuevas rutas, perdiendo hasta una hora en algunos casos para ubicarlas.

Igualmente existen varias quejas sobre las nuevas rutas en el sentido de que éstas no permiten a los camiones transitar sobre las áreas donde usualmente lo hacían, las cuales estaban generalmente relacionadas con las principales áreas comerciales, educativas y gubernamentales. Lo cual trajo como consecuencia que muchos usuarios deben abordar más de un camión para llegar a su destino, duplicando su gasto en este rubro.

Asimismo, existe descontento en cuanto a la localización de las nuevas paradas de camiones, pues en ocasiones éstas se ubicaron hasta a dos colonias de

distancia de las anteriores, obligando a los usuarios a trasladarse grandes distancias para acceder a ellas.

Tal implementación evidenció la insuficiencia, o al menos desorganización, del servicio de transporte público de pasaje en ese Municipio, pues es común ver a una gran cantidad de usuarios en las paradas de camiones esperando subir a uno para llegar a su destino.

Ni qué hablar respecto a las condiciones de los camiones, dado que existe un gran número de estos que aún no han sido sustituidos por nuevos vehículos que, según lo promete el citado programa SUBA, brinden seguridad, comodidad y un servicio digno al usuario. Por supuesto que los nuevos camiones que se han implementado, si bien constituyen una relativa mejora en la prestación del servicio de transporte público, no lo hacen con aire acondicionado para los usuarios, contraviniendo así una de las principales promesas de este programa.

Respecto a las mejoras en la infraestructura que contempla el programa SUBA, la experiencia en este municipio hizo evidente que no existe información suficiente y clara en las paradas de camiones sobre las nuevas rutas, la frecuencia del paso de unidades y el tiempo de espera, que, aún existiendo esta información, aparentemente esta no era verdadera.

El nuevo sistema de pagos y control de ingresos que contempla este programa, tampoco se implementó, con lo que también en este aspecto SUBA no cumple con las expectativas.

Cabe señalar que la pasada Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Local autorizó un incremento condicionado a las tarifas de transporte público de pasaje en Sonora. Dicha autorización obligaba al Gobierno del Estado a implementar el aumento de tarifa únicamente para aquellos concesionarios del servicio de transporte público de pasaje que acrediten haberse adherido al Programa SUBA y como consecuencia

cumplan con las acciones que éste establece particularmente en lo relativo a rediseño de rutas, sustitución de unidades, infraestructura, sistema de pago y control de ingresos y organización.

La autorización antes señalada establece además la existencia de tarifas diferenciadas: la nueva tarifa de 5 pesos para aquellos camiones que cumplan cabalmente con el SUBA y la tarifa anterior de 4 pesos para aquellos que no lo cumplan.

Sin embargo, en la práctica, la nueva tarifa parece ser el criterio general a pesar de que el programa SUBA no ha sido cumplido cabalmente, faltando con ello a lo dispuesto por el Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda solicitar al Titular del Poder Ejecutivo que, por conducto de la Dirección General de Transporte del Estado, tome las medidas pertinentes a efecto de cumplir cabalmente con los términos previstos en el Programa de Modernización de Transporte Urbano (SUBA), así como lo relativo a la autorización de este Congreso Local para el cobro de la nueva tarifa de transporte público de pasaje en Sonora.

SEGUNDO.- Se acuerda solicitar al Director General de Transporte que reconsidere las modificaciones a las rutas para la prestación del servicio de transporte público en el Municipio de Cajeme y continúe utilizando las que estaban vigentes antes de las modificaciones recientes, e igualmente realice las evaluaciones correspondientes para cumplir cabalmente con el Programa de Modernización de Transporte Urbano (SUBA) en esa comunidad, a efecto de otorgar a los usuarios de este servicio, un transporte público de calidad, digno, eficiente y confiable.

Congreso del Estado de Sonora
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia
Quincuagésima Octava Legislatura

Dip. Florencio Díaz Armenta

Dip. Francisco García Gámez

Dip. Emmanuel López Medrano

Dip. Carlos Amaya Rivera

Dip. Leticia Amparano Gámez

Dip. Irma Romo Salazar

Dip. Susana Saldaña Cavazos

Dip. Oscar Téllez Leyva

Dip. Enrique Pesqueira Pellat

Dip. J. Fernando Morales Flores

Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio

Dip. Darío Murillo Bolaños

Dip. Edmundo García Pavlovich

Hermosillo, Sonora; a 28 de mayo del 2007

Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de **LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA** conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El concepto más común de Democracia es ‘’Gobierno del Pueblo’’. Visto así, Democracia y Participación son complementarios, pues ésta última, en los asuntos públicos le da contenido y la amplía en términos de legitimidad y representatividad.

El fortalecimiento de la Participación Ciudadana debe asegurar la capacidad de los ciudadanos de intervenir en ‘’lo público’’ y este Derecho sólo es posible si se promueve una nueva articulación Estado y Ciudadanos, siendo el gobierno local el ámbito más adecuado para impulsar estos procesos de participación.

El objetivo de la Participación es hacer más fuertes, directas y cotidianas las relaciones entre ciudadano y Estado, con la finalidad de tomar y ejecutar decisiones de manera corresponsable.

Por primera vez en mucho tiempo se ha construido un amplio consenso respecto de la necesidad de fortalecer la sociedad civil como garantía de una democracia sustentable. Se entiende, por fin, que un país debe crecer no sólo económicamente sino también socialmente, y que ello implica necesariamente invertir en nuestro capital social.

Como consecuencia de ello, se propone el establecimiento en nuestro marco jurídico local, de distintos instrumentos de participación ciudadana como el Plebiscito, Referéndum, Iniciativa Popular, Consulta Vecinal, Colaboración Vecinal, Unidades de Quejas y Denuncias, Difusión Pública, Audiencia Pública y Recorridos de los Presidentes Municipales.

A través del plebiscito, los actos de la administración pública son susceptibles de sometimiento a la opinión y consulta de los gobernados.

Por la vía del referéndum, la ciudadanía podrá expresar su punto de vista en relación a la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes a regir.

La iniciativa popular abre la posibilidad de intervenir efectivamente como órganos generadores de leyes que respondan a las expectativas de la vida comunitaria del Estado y sus municipios.

A través de la Consulta vecinal los habitantes de los municipios podrán proponer soluciones a los problemas del lugar donde residen.

Con la Colaboración vecinal participarán colaborando con su respectivo Ayuntamiento. Podrán también presentar quejas o denuncias con respecto a la

deficiencia en la prestación de servicios públicos o incluso sobre la responsabilidad en que incurran los servidores públicos.

El Estado además para lograr la participación ciudadana, tendrá un programa de difusión pública para que así los ciudadanos estén informados de los actos relativos al estado que emita el Congreso de la Unión y los del Congreso local.

También se propone que se lleven a cabo Audiencias públicas mediante las cuales los vecinos podrán proponer a su Ayuntamiento acciones que les beneficien. Además se establecerán Contralorías ciudadanas, a través de la cual podrán participar colaborando con el Estado para garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

Finalmente, a fin de que se pueda verificar la manera de cómo se prestan los servicios públicos y el estado de los sitios públicos, los presidentes municipales realizarán recorridos dentro de sus respectivos municipios.

La ley que ahora se presenta establece el conjunto de normas que regularán la aplicación de éstos innovadores instrumentos de democracia directa. Con ello, se propicia el replanteamiento de las relaciones gobierno-sociedad, en un marco de corresponsabilidades lo mismo en lo que concierne al orden jurídico, que en lo que atañe a las acciones relevantes de la administración pública tanto estatales como municipales.

El novedoso ordenamiento consta de tres Títulos que se ocupan de desarrollar: las disposiciones generales; los derechos y obligaciones de los habitantes y ciudadanos; y por último de los instrumentos de participación ciudadana.

Corresponderá al Consejo Electoral del Estado de Sonora intervenir como autoridad, para así aprovecharse la infraestructura, experiencia y confiabilidad del referido organismo electoral.

En virtud de lo antes expuesto, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que suscribamos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

ARTICULO 1.- Las disposiciones de esta ley tienen por objeto fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del Gobierno del Estado y de los Municipios.

ARTICULO 2.- La participación ciudadana radicará en los principios de:

I.- Democracia: Igualdad de oportunidades de los ciudadanos y, en su caso, de los habitantes, para ejercer influencia en la toma de decisiones públicas sin discriminaciones de carácter político, religioso, racial, ideológico, de género o de ninguna otra especie;

II.- Corresponsabilidad: Compromiso compartido de la ciudadanía y el gobierno, de acatar los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos a proponer y decidir sobre los asuntos públicos;

III.- Inclusión: Fundamento de una gestión pública socialmente responsable, que englobe e incluya las opiniones de quienes desean participar; que reconoce desigualdades y promueve un desarrollo equitativo de la sociedad y de los individuos que la conforman;

IV.- Solidaridad: Disposición de toda persona de asumir los problemas de otros como propios, que propicie el desarrollo de relaciones fraternales entre los vecinos, eleve la sensibilidad acerca de la naturaleza de las propias situaciones adversas y las de los demás, así como nutra y motive las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes;

V.- Legalidad: Garantía de que las decisiones de gobierno serán siempre apegadas a Derecho; con seguridad para la ciudadanía en el acceso a la información y con la obligación expresa del gobierno de informar, difundir, capacitar y educar para una cultura democrática.

VI.- Respeto: Reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas, asumidas libremente en torno a los asuntos públicos. En este caso comienza incluso por la libertad de elegir cuándo y cómo se participa en la vida pública del Estado;

VII.- Tolerancia: Garantía de reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de quienes conforman la sociedad;

VIII.- Sustentabilidad: Responsabilidad de que las decisiones asumidas en el presente aseguren a las generaciones futuras el control y disfrute de los recursos naturales del entorno; y

IX.- Pervivencia: Responsabilidad social de garantizar que las prácticas democráticas se generalicen y reproduzcan de modo que aseguren el desarrollo, actual y futuro, de una cultura ciudadana crítica, activa, responsable y propositiva.

ARTICULO 3.- Son instrumentos de la participación ciudadana con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y, en general, expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general:

I.- Plebiscito;

II.- Referéndum;

III.- Iniciativa Popular;

IV.- Consulta Vecinal;

V.- Colaboración Vecinal;

VI.- Unidades de Quejas y Denuncias;

VII.- Difusión Pública;

VIII.- Audiencia Pública;

IX.- Contraloría Ciudadana; y

X.- Recorridos de los Presidentes Municipales.

TITULO SEGUNDO
DE LOS HABITANTES Y CIUDADANOS DEL ESTADO

CAPITULO I
DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES

ARTÍCULO 4.- En materia de participación ciudadana, los habitantes del Estado tienen derecho a:

I.- Proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos al Ayuntamiento del Municipio en que residan, por medio de Audiencia Pública;

II.- Ser informados sobre leyes y decretos respecto de las materia relativas al Estado;

III.- Presentar quejas y denuncias por la prestación de servicios públicos o por la irregularidad de la actuación de los servidores públicos;

IV.- Emitir opiniones y formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residan por conducto de la Consulta Vecinal;

V.- Ser informados sobre la realización de obras y servicios de la administración pública del Estado, mediante la Difusión Pública; y

VI.- Los demás que en materia de participación ciudadana les reconozca la presente Ley.

ARTICULO 5.- Los habitantes del Estado tienen las siguientes obligaciones en materia de participación ciudadana:

I.- Cumplir con las disposiciones de la presente ley;

II.- Ejercer los derechos que les otorga la presente ley sin perturbar el orden y la tranquilidad pública, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes; y

III.- Las demás que en materia de participación ciudadana les impongan ésta y otras leyes.

CAPITULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS.

ARTICULO 6.- Los ciudadanos del Estado tienen los siguientes derechos:

I.- Promover los instrumentos de participación ciudadana a que se refiere esta ley;

II.- Aprobar o rechazar, mediante el plebiscito, actos o decisiones del Gobernador del Estado, que a juicio de éste sean trascendentes para la vida pública del Estado, salvo las materias señaladas en esta ley;

III.- Presentar al Congreso del Estado, mediante Iniciativa Popular, proyectos de creación, modificación, derogación o abrogación de leyes, salvo en las materias señaladas en esta ley;

IV.- Opinar sobre la aprobación, modificación, derogación o abrogación por medio del Referéndum, de leyes que expida el Congreso del Estado, salvo en las materias señaladas en esta ley;

V.- Ser informado de las acciones y funciones de la administración pública del Estado;

VI.- Participar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de las decisiones de gobierno, sin menoscabo de las atribuciones de la autoridad;

VII.- Ejercer y hacer uso de los instrumentos de participación ciudadana en los términos establecidos en esta ley; y

VIII.- Los demás que establezcan ésta y otras leyes.

ARTICULO 7.- Es obligación de las autoridades del Gobierno del Estado, en su ámbito de competencia, garantizar el respeto de los derechos de los habitantes y de los ciudadanos del Estado, previstos en la ley.

ARTICULO 8.- Los ciudadanos del Estado tienen las siguientes obligaciones en materia de participación ciudadana:

I.- Cumplir con las funciones que se les encomienden;

II.- Ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos; y

III.- Las demás que establezcan las leyes.

TITULO TERCERO
DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

CAPITULO I
DEL PLEBISCITO

ARTICULO 9.- A través del plebiscito, el Gobernador del Estado podrá consultar a los ciudadanos para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Estado.

ARTICULO 10.- Podrán solicitar al Gobernador del Estado que convoque a plebiscito, el 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, quienes deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector, cuyo cotejo realizará el Consejo Estatal Electoral.

ARTICULO 11.- Toda solicitud del plebiscito deberá contener, por lo menos:

I.- El acto o decisión de gobierno que se pretende someter a plebiscito;

II.- La exposición de los motivos y razones por las cuales el acto o decisión se considera de importancia trascendente para la vida pública del Estado y las razones por las cuales se considera que debe someterse a plebiscito; y

III.- Cuando sea presentada por los ciudadanos, nombre, número de registro de elector y firma de los solicitantes.

ARTICULO 12.- No podrán someterse a plebiscito, los actos o decisiones del Gobernador del Estado relativos a:

I.- Materias de carácter tributario, fiscal y de egresos del Estado;

II.- Régimen interno de la administración pública del Estado;

III.- Actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables;

IV.- Los relativos al nombramiento o destitución de titulares de dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado; y

IV.- Los demás que determinen las leyes.

ARTICULO 13.- El Gobernador del Estado iniciará el procedimiento de plebiscito mediante convocatoria que deberá expedir cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de realización de la misma.

La convocatoria se hará del conocimiento del Consejo Estatal Electoral, con la finalidad de iniciar la organización del proceso plebiscitario, se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en los principales medios de comunicación masiva estatal, y contendrá:

I.- La explicación clara y precisa de los efectos de la aprobación o rechazo del acto o decisión sometido a plebiscito;

II.- La fecha en que habrá de realizarse la votación; y

III.- La pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

ARTICULO 14.- El Gobernador del Estado podrá auxiliarse de los órganos locales de gobierno, instituciones de educación superior, o de organismos sociales y civiles relacionados con la materia de que trate el plebiscito, para la elaboración de las preguntas que se someterán a consulta.

ARTICULO 15.- Durante el proceso electoral en que tengan verificativo elecciones de Gobernador, Diputados Locales o Ayuntamientos, no podrá realizarse plebiscito alguno, ni durante los sesenta días anteriores a su inicio y los sesenta días posteriores a su conclusión.

ARTICULO 16.- En los procesos de plebiscito sólo podrán participar los ciudadanos del Estado que cuenten con credencial de elector.

El Consejo Estatal Electoral desarrollará los trabajos de organización, de la consulta y cómputo respectivo, declarando los efectos del plebiscito de conformidad con lo señalado en la convocatoria.

ARTICULO 17.- Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para las acciones o decisiones del Gobernador del Estado sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos una cuarta parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado.

ARTICULO 18.- Los resultados del plebiscito se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, y se difundirán a través de medios de comunicación electrónicos.

ARTICULO 19.- El Consejo Estatal Electoral llevará a cabo el plebiscito y hará la declaratoria de sus efectos de conformidad con lo que disponga la ley aplicable.

ARTICULO 20.- Las controversias que se generen con motivo de la validez de los procesos de plebiscito serán resueltas por el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

CAPITULO II
DEL REFERENDUM

ARTICULO 21.- El referéndum es un mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión del Congreso del Estado sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes. La convocatoria deberá realizarse previamente al dictamen de las comisiones legislativas correspondientes.

ARTICULO 22.- Es facultad exclusiva del Congreso del Estado decidir, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, si somete o no a referéndum la aprobación del proyecto del ordenamiento legal en proceso de creación, modificación, derogación o abrogación.

ARTICULO 23.- Podrán solicitar al Congreso del Estado la realización del referéndum:

I.- Uno o varios Diputados al Congreso del Estado; y

II.- El 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, quienes deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector.

ARTICULO 24.- La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá contener, por lo menos:

I.- La indicación precisa de la ley o, en su caso, del o los artículos que se proponen someter a referéndum;

II.- Las razones por las cuales el ordenamiento o parte de su articulado deben someterse a la consideración de la ciudadanía previo a la decisión del órgano legislativo; y

III.- Cuando sea presentada por los ciudadanos, nombre, firma y clave de su credencial de elector.

ARTICULO 25.- El procedimiento de referéndum deberá iniciarse mediante convocatoria que se deberá expedir y difundir cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de realización del mismo.

ARTICULO 26.- La convocatoria a referéndum deberá hacerse del conocimiento del Consejo Estatal Electoral se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en los principales medios de comunicación masiva estatal, y contendrá:

I.- La fecha en que habrá de realizarse la votación;

II.- El formato mediante el cual se consultará a los ciudadanos;

III.- La indicación precisa del ordenamiento, el o los artículos que se propone someter al referéndum; y

IV.- El texto del ordenamiento legal que se pretende aprobar, modificar, reformar, derogar o abrogar, para el conocimiento previo de los ciudadanos.

ARTICULO 27.- No podrán someterse a referéndum aquellas leyes o artículos que traten sobre las siguientes materias:

I.- Tributaria, fiscal y egresos del Estado;

II.- Régimen interno de la administración pública del Estado;

III.- Regulación interna del Congreso del Estado y del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado;

IV.- Los relativos al nombramiento, remoción o suspensión de funcionarios por parte del Congreso del Estado;

V.- Regulación interna de los órganos del Poder Judicial del Estado; y

VI.- Las demás que determinen las leyes.

ARTICULO 28.- Durante el proceso electoral en que tengan verificativo elecciones de Diputados Locales, no podrá realizarse procedimiento de referéndum alguno, ni durante los sesenta días anteriores a su inicio y los sesenta días posteriores a su conclusión.

ARTICULO 29.- En los proceso de referéndum sólo podrán participar los ciudadanos del Estado que cuenten con credencial de elector.

El Consejo Estatal Electoral desarrollará los trabajos de organización, consulta y cómputo respectivo y remitirá los resultados definitivos al Congreso del Estado.

ARTICULO 30.- Los resultados de referéndum no tendrán carácter vinculatorio para el Congreso del Estado y sus efectos solo servirán como elementos de valoración para la autoridad convocante. Los resultados del referéndum se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los principales medios de comunicación masiva del Estado.

ARTICULO 31.- Las controversias que se generen con motivo de la validez del referéndum serán resueltas por el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

CAPITULO III
DE LA INICIATIVA POPULAR

ARTICULO 32.- La iniciativa popular es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Estado podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes respecto de materias de su competencia y que le corresponda a éste expedir.

ARTICULO 33.- No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:

I.- Tributaria, fiscal y de egresos del Estado;

II.- Régimen interno de la administración pública del Estado;

III.- Regulación interna del Congreso del Estado y del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.

IV.- Regulación interna de los órganos del Poder Judicial del Estado; y

V.- Las demás que determinen las leyes.

ARTICULO 34.- Una vez presentada la iniciativa popular ante el Congreso del Estado, ésta se turnará a una comisión especial, integrada por los diputados miembros de las comisiones competentes en la materia de la propuesta, misma que verificará los requisitos de procedibilidad de la iniciativa.

ARTICULO 35.- Para que pueda ser admitida, para su estudio y dictamen, una iniciativa popular ante el Congreso del Estado se requiere que:

I.- Quede fehacientemente comprobado, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes que la iniciativa se encuentra apoyada por cuando menos el 1% de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado;

II.- Se presente escrito dirigido al Congreso del Estado;

III.- Se especifique que se trata de una iniciativa popular;

IV.- Se refiera a materias que sean de la competencia legislativa del Congreso del Estado;

V.- Se presente con exposición de motivos, articulado, y cumpla con los principios básicos de técnica jurídica; y

VI.- Los ciudadanos promoventes de la iniciativa hayan nombrado a un representante que deberá ser informado por el Congreso del Estado sobre el proceso de aceptación o rechazo de la misma.

ARTICULO 36.- La comisión especial verificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, y en caso de que no se cumplan desechará de plano la iniciativa presentada. La comisión especial deberá decidir sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

ARTICULO 37.- Las controversias que se generen con motivo de la comprobación del número de ciudadanos que avalan la iniciativa popular serán resueltas de conformidad con lo dispuesto por la legislación electoral.

ARTICULO 38.- Una vez declarada la admisión de la iniciativa popular se someterá al proceso legislativo que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo para las iniciativas presentadas por quienes tienen la facultad constitucional para iniciar leyes.

ARTICULO 39.- El Congreso del Estado deberá informar por escrito al representante de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular el dictamen de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión.

ARTICULO 40.- No se admitirá iniciativa popular alguna que haya sido declarada improcedente o rechazada por el Congreso del Estado.

CAPITULO IV
DE LA CONSULTA VECINAL

ARTICULO 41.- Por conducto de la consulta vecinal, los habitantes de los Municipios podrán emitir acciones y formular propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residan.

ARTICULO 42.- La consulta vecinal podrá ser dirigida a:

I.- Los habitantes del Municipio;

II.- Los habitantes de una o varias colonias; o

III.- Los habitantes de cualquiera de los ámbitos territoriales antes mencionados, organizados por su actividad económica, profesional u otra razón similar.

ARTICULO 43.- La consulta vecinal será convocada por los titulares de los Ayuntamientos, dependencias y entidades de la administración pública del Estado respecto a asuntos de su competencia. En dicha convocatoria se expresará el objeto de la consulta, la fecha y el lugar de su realización por lo menos siete días naturales antes de la fecha establecida. La convocatoria impresa se colocará en lugares de mayor afluencia y se difundirá en los medios de comunicación masiva correspondientes.

ARTICULO 44.- La consulta vecinal podrá realizarse por medio de consulta directa, encuestas y otros medios. El procedimiento y la metodología que se utilicen se harán del conocimiento público.

ARTICULO 45.- Las conclusiones de la consulta vecinal se difundirán en el ámbito en que haya sido realizada la misma. Los resultados de la consulta no tendrán carácter vinculatorio y serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.

CAPITULO V
DE LA COLABORACION VECINAL

ARTICULO 46.- Los habitantes de los Municipios podrán colaborar con el Ayuntamiento en que residan, en la ejecución de una acción de gobierno o en la prestación de un servicio en su ámbito de competencia, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

ARTICULO 47.- Toda solicitud de colaboración vecinal deberá presentarse por escrito y deberá ir firmada por el o los habitantes solicitantes, o por el representante que estos designen, señalando su nombre y domicilio.

ARTICULO 48.- Las autoridades municipales resolverán sobre la procedencia de la colaboración vecinal y, de acuerdo con las disponibilidades financieras, podrá concurrir con recursos para coadyuvar en la ejecución de los actos que se realicen por colaboración vecinal. La autoridad tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para resolver la procedencia de la solicitud de colaboración vecinal.

CAPITULO VI
DE LAS UNIDADES DE QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTICULO 49.- Los habitantes del Estado podrán presentar quejas o denuncias relativas a:

I.- La deficiencia en la prestación de servicios públicos a cargo de las autoridades de los Municipios, dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

II.- La irregularidad, negligencia o causas de responsabilidad administrativa en que incurran los servidores públicos de los Ayuntamientos y dependencias o entidades de la administración pública del Estado en el ejercicio de sus funciones, las que se sujetarán a los trámites y procedimientos que establezca la ley de la materia.

ARTICULO 50.- En cada Municipio, Organismo Constitucionalmente Autónomo, dependencia y entidad de la administración pública del Estado, se establecerán unidades de recepción de quejas y denuncias, y se difundirá ampliamente su ubicación.

ARTICULO 51.- En las quejas y denuncias que se presenten deberá expresarse el nombre y domicilio del quejoso o denunciante.

ARTICULO 52.- La autoridad receptora informará por escrito del trámite y solución de las quejas y denuncias presentadas.

ARTICULO 53.- En el caso de que el asunto planteado no sea competencia de la autoridad receptora, el quejoso o denunciante será informado del trámite a realizar y de la autoridad a la que deberá acudir en su caso.

ARTICULO 54.- Para los efectos de esta ley, los anónimos no tendrán carácter de queja o denuncia, sin embargo el contenido de los mismos podrá ser investigado por el Municipio o la autoridad competente de la administración pública estatal.

ARTICULO 55.- Los Municipios, Organismos Constitucionalmente Autónomos, dependencias y entidades de la administración pública estatal procurarán prevenir la incidencia de quejas y denuncias relacionadas con la deficiencia e irregularidad de la prestación de servicios públicos o con los avances en la ejecución de obras. Para tal efecto realizará supervisiones periódicas tendientes a subsanar las posibles deficiencias o irregularidades.

ARTICULO 56.- Las unidades receptoras de quejas y denuncias de la administración pública del Estado, deberán canalizarlas a la Secretaría de la Contraloría, según sea el caso, para su seguimiento y solución, sin perjuicio de que los ciudadanos puedan presentar directamente sus quejas y denuncias ante estas.

CAPITULO VII
DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA

ARTICULO 57.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la información Pública, el Gobierno del Estado instrumentará, de manera permanente, un programa de difusión pública acerca de las leyes y decretos que emita el Congreso Local, así como introducción de obra pública, y prestación de servicios públicos, a efecto de que los habitantes del Estado se encuentren debidamente informados.

ARTICULO 58.- Por medio de esta instancia se difundirán los actos administrativos de carácter general que expida el Gobernador del Estado.

ARTICULO 59.- Mediante la difusión pública el Presidente Municipal comunicará a los vecinos del mismo la realización de obras públicas, prestación de servicios públicos, así como las modalidades y condiciones conforme a las cuales se prestan éstos y las unidades de quejas y denuncias del propio Municipio.

En las obras que impliquen a más de un Municipio, así como las que sean del interés del todo el Estado, la difusión se hará coordinadamente entre los Municipios y el Gobierno del Estado.

ARTICULO 60.- Las comunicaciones que hagan las autoridades municipales conforme a esta ley, no tendrán efectos de notificación para ningún procedimiento.

La difusión se hará a través de los medios informativos idóneos que permitan a los habitantes del Municipio el conocimiento de la materia objeto de la misma.

ARTICULO 61.- En la realización de actos, obras o servicios públicos en una zona determinada, que implique una afectación al desarrollo normal de las actividades de los vecinos de la misma, se informará adecuadamente mediante avisos y señalamientos con la anticipación debida.

ARTICULO 62.- Las dudas, observaciones y comentarios que los vecinos formulen por escrito sobre la información que les sea de interés, serán siempre contestados de la misma manera por la autoridad correspondiente.

CAPITULO VIII
DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 63.- La audiencia pública es un mecanismo de participación ciudadana por medio de la cual los habitantes de los Municipios podrán:

I.- Proponer al Ayuntamiento en el que estén avecindados, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos;

II.- Recibir información con relación a determinadas actuaciones, siempre que sean competencia del Ayuntamiento en el que están avecindados; y

III.- Evaluar junto con las autoridades el cumplimiento de los programas y actos de gobierno.

ARTICULO 64.- La audiencia pública podrán solicitarla:

I.- Los ciudadanos interesados en los problemas del Municipio;

II.- Los representantes de elección popular electos en el Estado; y

III.- Representantes de los sectores que concurran en el Municipio en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos y demás grupos sociales organizados.

La audiencia pública podrá ser convocada por el Presidente Municipal o por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para el caso, se procurará convocar a todas las partes interesadas en el asunto a tratar.

ARTICULO 65.- En toda solicitud de audiencia pública se deberá hacer mención del asunto o asuntos sobre los que versará. La contestación que recaiga a las solicitudes de audiencia pública deberá realizarse por escrito, señalando día y hora para la realización de la audiencia y en caso de no asistir el Presidente Municipal se mencionará el nombre y cargo del servidor público que asistirá en su representación.

En el escrito de contestación, se hará saber si la agenda propuesta por los solicitantes fue aceptada en su términos, modificada o substituida por otra.

ARTICULO 66.- Una vez recibida la solicitud de audiencia pública la autoridad tendrá siete días naturales para dar respuesta a los solicitantes.

ARTICULO 67.- La audiencia pública será convocada por el Ayuntamiento y se llevará a cabo preferentemente en el lugar donde residan los vecinos interesados en la realización de la misma, en forma verbal o escrita, en un solo acto y con la asistencia de los vecinos y del Presidente Municipal correspondiente, en su caso, y, en su caso, de servidores públicos de la administración pública municipal, vinculados con los asuntos que se tratarán en la audiencia, en la que los ciudadanos interesados expresarán libremente sus peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la administración municipal.

ARTICULO 68.- El Presidente Municipal o su representante, después de haber atendido los planteamientos y peticiones de los vecinos y ciudadanos, y de ser legalmente procedentes, informará en forma escrita como mínimo los aspectos siguientes:

I.- Los plazos en que el asunto será analizado;

II.- Los procedimientos establecidos para satisfacer las peticiones; y

III.- Si es competencia de dependencias o entidades de la administración pública Municipal.

ARTICULO 69.- Cuando la naturaleza del asunto lo permita, el Presidente Municipal instrumentará lo necesario para la resolución inmediata del asunto planteado, designando para el efecto al servidor público responsable de su ejecución. De ser necesaria, la realización de subsecuentes reuniones entre la autoridad y la comunidad, informará del o de los responsables por parte del Municipio que acudirán a las mismas. Tratándose de asuntos que sean competencia de la administración pública del Estado o de la administración pública Federal, el Presidente Municipal tomará las medidas tendientes a vincular a los vecinos con estas autoridades.

CAPÍTULO VIII
DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

ARTÍCULO 70.- La Contraloría Ciudadana es el instrumento de participación de los ciudadanos que voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la administración pública del Estado o los Municipios, para garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público.

ARTICULO 71.- Los ciudadanos que participen en las entidades de la administración pública, tendrán el carácter de contralores ciudadanos y serán acreditados por el Gobernador del Estado o el Ayuntamiento, según corresponda.

ARTICULO 72.- Las acciones de los Contralores ciudadanos serán coordinadas y supervisadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado o el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal correspondiente, según sea el caso.

ARTICULO 73.- La Secretaría de la Contraloría General del Estado o el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal correspondiente, según sea el caso, designará dos controladores ciudadanos por cada órgano colegiado existente en la administración pública y durarán en su encargo dos años.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado o el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal correspondiente, según sea el caso, convocará a la ciudadanía, a las organizaciones civiles y sociales, a las instituciones académicas y profesionales, y medios de comunicación a presentar propuestas de candidatos a Contralores Ciudadanos.

Al término de su encargo y en tanto no se designe a los nuevos, los contralores permanecerán en funciones.

ARTICULO 74.- Son derechos de los contralores ciudadanos:

I.- Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;

II.- Ser convocados a las sesiones de los órganos colegiados en que hayan sido designados;

III.- Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la administración pública;

IV.- En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 75.- Son obligaciones de los contralores ciudadanos:

I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado en el que hayan sido asignados.

II. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del órgano colegiado y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;

III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo; y

IV. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado.

CAPITULO IX
DE LOS RECORRIDOS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

ARTICULO 76.- Los Presidentes Municipales, para el mejor desempeño de sus atribuciones, deberán realizar recorridos periódicos dentro del Municipio, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se presten los servicios públicos, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.

ARTICULO 77.- Podrán solicitar al Presidente Municipal la realización de recorridos:

I.- Los representantes de los sectores que concurran en el Municipio en el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios y;

II.- Los Diputados al Congreso del Estado.

ARTICULO 78.- En toda solicitud de recorridos del Presidente Municipal, se deberá hacer mención del lugar o lugares que podrán ser visitados. La respuesta a las solicitudes de recorridos deberán de realizarse por escrito.

ARTICULO 79.- En los recorridos que se realicen, los habitantes podrán exponer al Presidente Municipal, en forma verbal o escrita, la forma y condiciones en que a su juicio se prestan los servicios públicos y el estado que guardan los sitios, obras e instalaciones del lugar de que se trate y podrá plantear alternativas de solución.

ARTICULO 80.- Las medidas que acuerde el Presidente Municipal, como resultado de la verificación realizada en el recorrido, serán llevadas a cabo por el responsable que señale el propio titular, mismas que se harán del conocimiento de los habitantes del lugar en que se llevó a cabo el recorrido.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNICO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

La Gaceta PARLAMENTARIA

Congreso del Estado de Sonora
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia
Quincuagésima Octava Legislatura

Dip. Florencio Díaz Armenta

Dip. Francisco García Gámez

Dip. Emmanuel López Medrano

Dip. Carlos Amaya Rivera

Dip. Leticia Amparano Gámez

Dip. Irma Romo Salazar

Dip. Susana Saldaña Cavazos

Dip. Oscar Téllez Leyva

Dip. Enrique Pesqueira Pellat

Dip. J. Fernando Morales Flores

Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio

Dip. Darío Murillo Bolaños

Dip. Edmundo García Pavlovich

RESUMEN INICIATIVA PARTICIPACION CIUDADANA GPPAN

El propósito de la iniciativa es implementar dentro del Estado de Sonora, las figuras de democracia directa que permitan a la ciudadanía participar corresponsablemente en la toma de decisiones gubernamentales, esto en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV-BIS de la Constitución Política Local, que faculta al Congreso para legislar y fomentar la participación ciudadana en el Estado y sus Municipios, regulando, entre otras figuras: el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la consulta vecinal.

Asimismo, esta nueva propuesta viene a complementar y actualizar diversas disposiciones de la Iniciativa de Ley de Participación Ciudadana presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura en el año 2001.

Se establecen como principios rectores de la participación ciudadana a la democracia, la corresponsabilidad, la inclusión, la solidaridad, la legalidad, el respeto, la tolerancia, la sustentabilidad y la pervivencia.

La actual iniciativa establece y regula como mecanismos de participación ciudadana, además de el referéndum, plebiscito, la iniciativa popular y la consulta vecinal; también contempla la colaboración vecinal, las unidades de quejas y denuncias, la difusión pública, la audiencia ciudadana, la contraloría ciudadana y los recorridos de los presidentes municipales.

1.- El **Referéndum** se establece como un mecanismo para que la ciudadanía exprese su punto de vista en relación a la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes.

2.- El **Plebiscito** busca someter a la opinión y consulta de los gobernados los actos de la administración pública.

3.- La **Iniciativa Popular** regula lo dispuesto por la fracción V del artículo 53 de la Constitución Política Local, respecto a la posibilidad que tienen los gobernados para intervenir efectivamente como órganos generadores de leyes que respondan a las expectativas de la vida comunitaria del Estado y sus municipios.

4.- Mediante la **Consulta Vecinal** los habitantes de los municipios podrán proponer soluciones a los problemas del lugar donde residen.

5.- Con la **Colaboración Vecinal** se pretende que los ciudadanos colaboren corresponsablemente en una acción de gobierno o en la prestación de un servicio de su ámbito de competencia, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

6.- Mediante el establecimiento de **Unidades de Quejas y Denuncias** se pretende establecer una instancia gubernamental donde los ciudadanos podrán acudir a manifestar deficiencias en la prestación de servicios públicos o incluso sobre la responsabilidad en que incurran los servidores públicos.

7.- La **Difusión Pública** pretende obligar a las autoridades locales para que informen periódicamente a los ciudadanos sobre los actos relativos al Estado que emita el Congreso de la Unión o el Congreso Local.

8.- Con la figura de las **Audiencias Públicas** se pretende que las autoridades acudan preferentemente a los lugares donde se encuentren avecindados los interesados para tratar asuntos específicos relacionados con la administración pública y para escuchar las peticiones, propuestas o quejas que se le formulen.

9.- La **Contraloría Ciudadana** es un instrumento de participación de los ciudadanos que deseen colaborar con la administración pública Estatal o Municipal, para garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

10.- Los **Recorridos de los Presidentes Municipales** pretenden, como su nombre lo indica, acercar a dichos funcionarios con la comunidad para verificar la forma y condiciones en que se prestan los servicios públicos a su cargo, el estado en que se encuentran los sitios, obras e instalaciones en los que la comunidad tenga interés.

Con esta iniciativa los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia reiteramos nuestro compromiso por fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana dentro del Gobierno.

PETRA SANTOS ORTIZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Quincuagésima Octava Legislatura; en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, consagrado en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política Local, someto a consideración de este Congreso, el siguiente Punto de Acuerdo relativo a la **SITUACION ACTUAL DE LOS JUICIOS SEGUIDOS POR INFONAVIT EN CONTRA DE SUS DERECHOHABIENTES Y LA INTERVENCION DEL PODER JUIDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE ATRAVES DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, ENCUNTRE SOLUCIONES DE SATISFACCION MUTUA ENTRE LAS PARTES EN CONFLICTO .** En ese orden y con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentacion y motivación, establecidos en el artículo 129 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me remito a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la vivienda tiene en nuestro país profundas raíces históricas. La Constitución de 1917, en su artículo 123, fracción XII, estableció la obligación de los patrones de proporcionar a sus trabajadores viviendas cómodas e higiénicas.

El artículo 4 constitucional precisa en forma contundente que: “TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA LEY ESTABLECERA LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS A FIN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO.”

Posteriormente, el país se abocó a construir la infraestructura de seguridad social para atender las diversas necesidades de la población. En 1943 se creó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para brindar seguridad social a los trabajadores, aunque en sus inicios, también proporcionó vivienda a sus derechohabientes.

Cuando México entró en una etapa de urbanización y de desarrollo industrial más avanzada, se crearon los principales organismos nacionales de vivienda. En 1963, el Gobierno Federal constituye en el Banco de México, el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (Fovi) , como una institución promotora de la construcción y de mejora de la vivienda de interés social, para otorgar créditos a través de la banca privada.

En febrero de 1972, con la reforma al artículo 123 de la Constitución, se obligó a los patrones, mediante aportaciones, a constituir un Fondo Nacional de la Vivienda y a establecer un sistema de financiamiento que permitiera otorgar crédito barato y suficiente para adquirir vivienda. Esta reforma fue la que dio origen al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), mediante el Decreto de Ley respectivo, el 24 de abril de 1972.

En mayo de ese mismo año, se creó por decreto, en adición a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), el Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), para otorgar créditos hipotecarios a los trabajadores que se rigen por el apartado B de la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, fue hasta 1983, cuando el derecho a la vivienda se elevó a rango constitucional y se estableció como una garantía individual.

Hasta la década de los ochenta, el eje de la política de vivienda había sido la intervención directa del Estado en la construcción y financiamiento de vivienda y aplicación de subsidios indirectos, con tasas de interés menores a las del mercado. En la primera mitad de la década de los noventa, se inició la consolidación de los organismos nacionales de vivienda como entes eminentemente financieros.

En México, sin embargo, existe un grave problema de vivienda. Esto en gran medida se debe a la inequitativa distribución del ingreso, a las dificultades de los sectores mayoritarios de la población para acceder a los mecanismos de financiamiento y a la falta de estímulo a la inversión privada en vivienda, lo que ha resultado en el

crecimiento desproporcionado de la demanda por vivienda, profundizando aún mas el descontento y la tensión que experimentan estos sectores de la sociedad. En los últimos años, esta tensión social ha adquirido formas de expresión política al margen de los canales institucionales. Por lo mismo, de continuar así la expresión política del problema de la vivienda, se corre el peligro de que este se transforme en una fuente de cuestionamiento a la legitimidad del gobierno.

Este problema es complejo. En el convergen , entre otros problemas, el deterioro causado por la crisis, la mala distribución del ingreso, las distorsiones en la práctica de subsidio, los vicios de la burocracia, la ineficiencia en los procesos constructivos, la inflación, la explosión demográfica, las corrientes migratorias del campo a las ciudadades y los inadecuados mecanismos de financiamiento.

Tal situación lejos de mejorarse, ha sido herramienta útil para la demagogia: El gobierno de Vicente Fox, por ejemplo prometió una cifra record en vivienda popular y calculó que al final de su sexenio se otorgarían un total de 3 millones de créditos para la construcción de vivienda, una promesa, que como muchas otras que incumplió.

Felipe Calderón por su parte, no se queda atrás en eso de prometer y prometer y prometer y recientemente recordó que este año se van a otorgar un millón 160,000 créditos, financiamientos y subsidios para vivienda, de los cuales casi 800,000 serán para nuevas casas y el resto a mejoras.

Como antecedente cabe recordar que en el cuerpo de las reformas de 1 de Junio de 1997 sufridas por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se establecía que “el Estado Mexicano tiene el compromiso de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, por lo que la política económica y social del gobierno de la República debe de orientarse hacia un crecimiento vigoroso y sustentable, que genere y asegure una mayor justicia social y que logre las condiciones de bienestar deseadas para la población.”

"En ese sentido se debe de avanzar hacia la plena materialización y aplicación de los derechos sociales consagrados en nuestra Constitución, entre los que ocupa un lugar prioritario la vivienda para los trabajadores. Lo anterior hace necesario dar soluciones eficaces al rezago habitacional, lo que constituye un gran reto para todas y cada una de las instancias responsables de atender la demanda por una vivienda digna y decorosa,"

"Entre las instituciones sociales de la República responsables en materia de vivienda, destaca el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuya creación se sustenta en el artículo 123, apartado A, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene como principal objetivo administrar los recursos del Fondo Nacional para la Vivienda con el fin de otorgar créditos al alcance de los trabajadores para que puedan adquirir en propiedad su casa habitación."

"Para lograr la realización óptima de dicho objetivo, es necesario adoptar medios y mecanismos más creativos e imaginativos, a través de los cuales se potencialicen los recursos financieros administrados por el Instituto a efecto de aumentar en número y calidad la cobertura de beneficios."

Estas reformas, se dijo en aquel momento, también serían "el sustento para ejercer una administración financiera que permita una mejor aplicación de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y con ello se logre contribuir al crecimiento económico, vigoroso y sustentable, que genere un mejor bienestar social para los mexicanos."

"a pesar de las limitaciones de los recursos financieros-decían estas reformas-y de las condiciones económicas adversas para el país, los numerosos mexicanos beneficiados a través del quehacer de esta institución, son muestra irrefutable en la construcción de un México más justo, próspero y moderno. Por su arzón de ser y logros obtenidos, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es un sólido pilar del bienestar social de México."

Por eso, bien se dijo en aquella ocasión, "La ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores representa la garantía para el trabajador mexicano de obtener un crédito para la adquisición de una vivienda digna. Aunado a lo anterior, la aplicación de las políticas económicas gubernamentales fundadas en el ahorro interno y la simplificación administrativa, permitirán avanzar hacia la materialización de un crédito habitacional para mas trabajadores."

Por si esto fuera poco y lejos de regatear derechos adquiridos por los trabajadores, el marco jurídico en la materia a cobrado fuerza a fin de convertir en hechos las aspiraciones del artículo 4 constitucional. Así el 27 de Junio de 2006, en el Diario Oficial de la Federación fue publicada la Ley de Vivienda la cual, de conformidad con su artículo 1 tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Esta ley, tan merecedora de aplicarse, contiene los siguientes postulados:

"La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. "

"La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado."

***"ARTÍCULO 2.-** Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos."*

***"ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica,*

las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda."

"Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades."

"Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo u otorguen financiamiento para programas o acciones de vivienda, quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables."

"Los organismos encargados de financiar programas de vivienda para los trabajadores, conforme a la obligación prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirán en los términos de las leyes que regulan su propia organización y funcionamiento y coordinarán sus lineamientos de política general y objetivos a lo que marca esta Ley y el Plan Nacional de Desarrollo."

"Los representantes gubernamentales en los órganos de gobierno, administración y vigilancia de dichos organismos, cuidarán que sus actividades se ajusten a lo dispuesto en esta Ley."

A pesar de lo anterior, en el Estado de Sonora pareciera que el espíritu de estas leyes no quiere respetarse, mas aún, los encargados de observarla, parecieran echarla al cesto de los olvidos pues, por ejemplo, el comportamiento del delegado actual del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, CESAR TAPIA ABASCAL hacia los acreditados no redunda en su compromiso social sino en sus actos persecutorios cual si el instituto se tratara de una empresa privada que hostiga por razones moratorias a cualquier particular.

Esto pone al descubierto que los criterios para seleccionar y nombrar a los funcionarios que serán los responsables de tan generosas instancias, no son precisamente por su perfil humano o de generosidad social, pues de acuerdo con la información que aparece en los propios sitios electrónicos de INFONAVIT dicha persona, ratificada en su momento por el Consejo de Administración del Instituto obtuvo el título como Contador Público en la Universidad Iberoamericana y cuenta con una maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Dallas, Texas. Tiene experiencia

profesional en Auditoria, e impuestos, así como en materia inmobiliaria y bancaria. Fungió como Director en empresas de los ramos hotelero y automotriz. Así mismo ha participado como miembro de consejos y comités de otras instituciones en materia hotelera, bancaria y financiera, además de que ha sido Presidente del Consejo del Comité Estatal de Vinculación de CONALEP-Sonora, así como Consejero de la Unión Social de Empresarios Mexicanos y del Consejo Consultivo Central Empresarial Norte de Sonora, ente otros cargos.

Como podrá ver esta asamblea, el señor TAPIA ABASCAL no se caracteriza por tener un tener un perfil acorde con las exigencias que enmarca un organismo tan noble como lo es INFONAVIT, y es por esto quizás, que a la fecha ha visto a este organismo como un sector privado en lo que suele emplearse donde la insensibilidad no existe y sólo se opera por la razón del dinero y la persecución para alcanzarlo.

Así y tan solo en 2006 de acuerdo al reconocimiento expreso del mismo delegado TAPIA ABASCAL en un periódico local se interpusieron 7,019 demandas, mientras que en 2007 se han interpuesto 3116 demandas y se espera que lleguen a 6000, lo que hace un total de 10,135 juicios lo cual significa, no la búsqueda de soluciones para enfrentar conciliatoriamente la recuperación de la cartera vencida, sino el acoso y el amedrentamiento de los acreditados a través de la Contratación no precisamente transparente de agencias de cobranzas particulares mismas que acuerdo a las noticias difundidas por los propios medios de comunicación, han llegado a dejar sin vivienda alguna a buen número de derechohabientes y cuando esto no es así, trasgrediendo de nuevo los principios básicos y la razón de ser del organismo, los ahogan de tal forma que no les queda mas remedio que suscribir convenios de reestructuración donde se llega a exigir mensualidades incluso del 25% del salario del demandado, el requerimiento inmediato de la vivienda en caso de incumplimiento consecutivo de dos mensualidades o la perdida de esta y todavía peor, el pago de gastos y costas que origine el juicio.

Esto, como se aprecia, no solamente es el despliegue de una ofensiva insensiblemente mercantilista de INFONAVIT, por autorización de su delegado CESAR

TAPIA ABASCAL, sino una franca contraposición a su propia normatividad, pues por un lado, no es posible imponer tales exigencias a los morosos cual si aún estuviera trabajando para la iniciativa privada, sino porque además viola consigo su propio régimen ordinario de amortización el cual permite al derechohabiente estar incluido en el régimen especial de amortización.

Para implementar tal ofensiva contra los trabajadores INFONAVIT contrató al grupo CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVO SC. Para mayor precisión, aquí en Hermosillo se encuentran ubicados en Ignacio Larrea 181 esquina con Monterrey, colonia Centro y su Coordinación Noroeste está también en esta ciudad en DR. PALIZA No. 75 entre MARSELLA y REFORMA de la COLONIA CENTENARIO. En Ciudad Obregón están ubicados en calle CANANEA No. 706 OESTE ZONA NORTE. En Guaymas su Dirección es SERDAN 659 LOCAL 46, PLAZA GUAYMAS y en Nogales se encuentra en calle PIERRDSON No. 89, COLONIA CENTRO.

Esta estrategia netamente mercantil tiene algunos propósitos. Algunos pudieran ser los siguientes: Llevar a la reestructuración a través de un convenio leonino para que el trabajador no cumpla, enriquecer a las cobranzas particulares cuya selección hasta la fecha no se trasparenta ni se hacen públicos los criterios para seleccionarlos y, en el peor de los casos, que el acreditado abandone temeroso su propiedad y con ello renuncie a su derecho de tener una vivienda digna.

Paralelamente a esto, INFONAVIT ha descuidado o peor aún a solapado la designación discrecional de las inmobiliarias encargadas de construir las viviendas cuyos créditos emanan de este organismo. Un ejemplo claro de ello, es la experiencia que a la fecha viven los vecinos del FRACCIONAMIENTO MISION DEL SOL del MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA, donde no solamente existió un descuido o negligencia o corrupción en los procesos de su Construcción, sino incluso presuntamente con ello se actualizó la posible comisión de algunos delitos penales.

Efectivamente, entre las múltiples pruebas que al respecto existen, basta remitirnos al informe que con fecha 29 de marzo de 2007, rindió a los vecinos afectados el ARQUITECTO PABLO O AUDELO AUN en su carácter de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO que lo medular dice:

"*Se procedió a realizar recorrido de las diferentes viviendas afectadas, inspeccionando ocularmente y tomando fotografías aleatoriamente entre ellas por personal debidamente capacitado y adscrito a esta dirección donde se observó que, en efecto, las edificaciones sobre las que se presentan las quejas demuestran*: ***diversas fallas estructurales producto del asentamiento de las viviendas en terreno comprometido, además de una ejecución del proceso constructivo evidentemente deficiente…"***

Como podrá apreciarse, resulta claro y evidente que en Sonora, la delegación de INFONAVIT no está cumpliendo a cabalidad con las normas que rigen sus actos ni mucho menos se está apegando a los lineamientos básicos que la Ley del propio Instituto señala, peor aún, con la política de persecución implementada y de la cual ya dimos razón de ello, ha puesto en predicamento a un gran número de familias sonorenses, y en especial de esta ciudad de Hermosillo, quien de no intervenir una instancia mediadora que habrá canales de comunicación entre el INSTITUTO y los acreditados para que cesen los hostigamientos mercantiles y se encuentren soluciones conciliatorias que no esquilmen como siempre a los más necesitados ni los expongan a que irremediablemente pierdan si vivienda y se queden en la calle.

Esto último, no es una exageración. Como muestra de la certeza de lo que aquí he mencionado y del inminente riesgo en los que se encuentran miles de acreditados, basta remitirnos a las páginas del periódico CAMBIO de fecha 22 de Mayo de 2007 en las cuales se puede observar, tan sólo en la semana pasada, la publicación de 4 edictos en los cuales los jueces primero y tercero de lo Civil con residencia en esta capital anuncian igual número de remates en primera almoneda para este día 29 de Mayo y los primeros días de Junio de los inmuebles embargados por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES a partir de los juicios registrados bajo

expedientes 92/2004, 1068/2005, 1429/2005 y 1069, seguidos en contra de los señores JOSE LUIS CABRERA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER DE LOS REYES ESCALANTE, JUAN ANTONIO ORDUÑO GASTELUM y OTRO y VERONICA LOPEZ GARCIA, respectivamente,

Visto lo anterior, tendríamos que concluir que, en tratándose del asunto que ahora nos ocupa, resulta por demás necesario que además del cese de los hostigamientos en perjuicio de los trabajadores y el posible desistimiento de las demandas interpuestas en su contra, el PODER JUCIDIAL DEL ESTADO DE SONORA, a través de su CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, tienda puentes de comunicación y coadyuve en la solución conciliatoria de este problema jurídico, político y social que impera en el Estado de Sonora.

Y es que la situación que narro y por la cual atraviesan los acreditados de INFONAVIT, es un asunto que nos debe preocupar a todos y que a la vez nos debe conducir a la búsqueda de soluciones que, en efecto, consiga hacer recuperable la cartera vencida del organismo, pero sin que esto constituya una persecución onerosa y selectiva en perjuicio, como siempre, de la clase trabajadora y en una distracción para olvidarse impunemente de la omisiones que hacen del pago de sus cuotas los patrones en las obligaciones que a ellos les compete.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y Artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo:

UNICO: SE EXHORTE DE INMEDIATO AL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, LIC. MAX GUTIERREZ COHEN PARA QUE, CUANTO ANTES, EN FORMA NO ADVERSARIAL, CONCILIATORIA Y PACIFICADORA INTERVENGA EN LA SITUACION ACTUAL DE LOS JUICIOS SEGUIDOS POR INFONAVIT EN CONTRA DE SUS DERECHOHABIENTES Y ATRAVES DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, ENCUNTRE SOLUCIONES DE SATISFACCION MUTUA ENTRE LAS PARTES EN CONFLICTO.

A T E N T A M E N T E
HERMOSILLO, SONORA A 29 DE MAYO DEL 2007

DIPUTADA PETRA SANTOS ORTIZ

COMISION DE ASUNTOS DEL TRABAJO

DIPUTADOS INTEGRANTES:

GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
SERGIO CUELLAR YESCAS
JESUS FERNANDO MORALES FLORES
REYNALDO MILLAN COTA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos del Trabajo de esta Legislatura, nos fue turnado por la Presidencia de este Poder Legislativo para su estudio y análisis, escrito de la diputada Petra Santos Ortiz, con el que propone un punto de acuerdo a efecto de que esta Soberanía se pronuncie en apoyo del movimiento sindical en nuestro País.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El escrito presentado por la diputada Petra Santos Ortíz el día 02 de mayo del año en curso, referido con antelación, se sustenta conforme a lo siguiente:

"El neoliberalismo no engaña a nadie, ni siquiera a quienes lo preconizan como política para resolver los problemas sociales y nacionales. Todo el mundo tiene claro que el neoliberalismo es una de las grandes mentiras de la

humanidad, ardid auspiciado por econometristas, seudo científicos, publicistas y políticos que por un momento engañaron a la gente con un proyecto de democracia que es deseado por todos pero que ahora revela que es una política que produjo los mismos resultados que había generado el liberalismo económico del siglo XVIII: enriquecer a los que eran ricos y empobrecer a los más pobres.

En México, desde 1983 los gobiernos federales priistas y los recientes panistas han persistido en aplicar irracionalmente una política neoliberal que además de ser empeñosos en querer demostrarle al gobierno estadounidense que son mas neoliberales que él, presentan como carta de vergüenza el incremento de la pobreza en México a los niveles de hace 40 años.

Más de la mitad de la población (el 53 por ciento) se encuentra en pobreza y el 26 por ciento en extrema pobreza, dentro de la cual se encuentra la inmensa mayoría de la población rural del país. Sonora no escapa a esta situación: Según investigadores no gubernamentales, más de la mitad de la población, un millón doscientas mil personas, se encuentran en pobreza y medio millón en extrema pobreza, aunque Sedesol estima que más del 34% de los sonorenses (más de 756 mil) se encuentran en pobreza y un poco mas de 232 mil en pobreza extrema o pobreza alimentaria como esta secretaria le denomina.

En lo que respecta al salario, varios estudios muestran que en los pasados 25 años (los del neoliberalismo en México) el salario real de los trabajadores, tanto urbanos como rurales ha disminuido un 40 por ciento, Además las políticas económicas instrumentadas han estimulado el trabajo informal, en el que un número creciente de ciudadanos se ganan la vida en condiciones de indefensión social.

Es por ello que en el marco de la celebración del Día del Trabajo hay que desterrar, todo lo que mucho ha tenido y tiene todavía, de rito mecánico, de simple efemérides. La lucha por una nueva sociedad no se nutre de evocaciones dolientes o coléricas, ni de esperanzas exaltadas. Es y debe de ser, antes que nada, acción concreta, realidad presente.

La derecha se fortalece y la acción de los trabajadores responder en forma emergente a esta situación pues es una nueva etapa de sus pretensiones en su nuevo intento por retomar las reformas estructurales.

En el pasado reciente el tratamiento irresponsable que Vicente Fox le dio al movimiento sindical y que Calderón parece emular, genero graves conflictos que dividen a los trabajadores por citar el caso del Sindicato Minero que hoy se encuentra en el camino de una franca dispersión, donde por cierto En Sonora el Gobierno del estado se encargo también de poner su parte para que Secciones sindicales como las de Cananea y Nacozari se hundieran en la confrontación interna, solo habría que recordar que la recién creada policía estatal se estreno reprimiendo no a los delincuentes sino los trabajadores mineros, no entendiendo sus papel de mediador Eduardo Bours prefirió el de protector del Grupo México.

En el plano estatal los trabajadores de nuestro estado ven que el Sonora de Oportunidades sigue siendo para unos cuantos y excluye a sus grandes mayorías, y en lo que va del sexenio el Gobierno del estado ha sido el mayor generador de conflictos, despidos masivos violatorios de la ley, al reciente caso de los despidos en la Secretaria de salud, el ahorcamiento financiero de la Unisón que dio origen a la Huelga del Staus en días pasados, todo esto demostró una vez mas la política de insensibilidad e intolerancia que ha permeado en este sexenio.

En Sonora en el terreno laboral quedan algunas asignaturas pendientes como mayor apoyo a la mujer trabajadora a la de la maquila a la madre trabajadora, los ex trabajadores ferrocarrileros de Empalme y Benjamín Hill quienes después de casi una década de ser despojados de su fuente de trabajo no consiguen concluir la ejecución de sus juicios, así como las condiciones en que desempeñan sus labor los jornaleros agrícolas, el recorte y el pago injusto así como en el fraude para los trabajadores del INEGI juicios que ya llevan años sin resolverse, en este tema podríamos llevarnos horas hablando de las diversas situaciones que impactan en el mundo laboral en el estado y en el país.

Afortunadamente el movimiento social parece reactivarse y ha surgido en el país una marejada que va a lograr cambiar el rumbo de la nación y abatir las políticas neoliberales establecidas.

Cada vez más, las organizaciones sociales avanzan en acuerdos de unidad y de acción conjunta, el compromiso de los movimientos de insurgencia popular de impedir que los representantes del gran capital continúen desviando el rumbo del país, suscrito por más de 600 organizaciones sindicales, campesinas, indígenas, sociales, y políticas, y de personalidades participantes, el pasado 5 de Febrero llamado ***el:"PACTO NACIONAL POR LA SOBERANÍA POPULAR Y LA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN.*** *Este esfuerzo es una muestra de que el viejo esquema corporativo de control charro esta en crisis y que por fin el movimiento sindical mexicano despierta de un largo invierno de sumisión estructural.*

A la cabeza del ***Frente Sindical Mexicano*** *se acordaron en ese pacto una plataforma y una serie de acciones que vimos concretadas en la triple jornada de lucha los tres anteriores al de hoy, Primero fueron los campesinos el 30 de Abril encabezados por el Consejo Agrario Permanente en la toma de las oficinas de Sagarpa exigían mejor trato al campo paralelamente trabajadores del estado, en su mayoría de la educación hicieron entrega de más de 70,000 amparos en contra de la oprobiosa e inconstitucional reforma que privatiza retroactivamente al sistema de pensiones del ISSSTE y pretende despojar a los trabajadores de una pensión digna y eximir al estado de su responsabilidad.*

El primero de Mayo el movimiento sindical independiente puso de manifiesto sus demandas: ***La derogación de la Ley del ISSSTE, soberanía alimentaría, respeto a los contratos colectivos de trabajo, libertad de asociación sindical y la renegociación del TLC en el capítulo agropecuario.***

Asimismo, se pronunció por el rechazo a las reformas energética, fiscal y laboral.

Felipe Calderón so pretexto de un cambio de esquema en las relaciones gobierno-sindicatos prefirió esconder la cara que enfrentar los reclamos de los trabajadores y opto por no estar presente en el desfile ….. sabía decisión.

En el vecino país del norte millones de nuestros hermanos de raza este primero de mayo realizaron importantes movilizaciones demandando una reforma migratoria justa, humana y no racista.

Ayer 2 de mayo esta marejada histórica de movilización social concluyó con paro magistral que abarco importantes zonas del país así como múltiples manifestaciones de protesta en contra de la reforma a la ley de ISSSTE.

Ante toda esta realidad esta soberanía no puede mantenerse sin establecer un posicionamiento y responder a la causa de los trabajadores sonorenses".

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Una vez analizada la problemática que se plantea por parte de la diputada Petra Santos Ortíz, en su escrito de mérito, esta Comisión resuelve que el planteamiento vertido es demasiado general, al plantarse diversas problemáticas o temas donde no se tiene competencia por parte de este Congreso. No obstante lo anterior, esta Comisión considera muy importante el tema que en su conjunto plantea la diputada, en relación a la manifestación por parte de este Congreso a favor de la conmemoración del día internacional del trabajo, al representar esta fecha el reflejo de la lucha por muchos años por parte de los trabajadores de todo el país, siendo los derechos más importantes el respeto absoluto a la contratación colectiva del trabajo, la libertad plena de asociación sindical, el fortalecimiento de la democracia sindical, el respeto pleno a la autonomía sindical por parte del gobierno y de los empresarios, la reivindicación de los derechos laborales, así como la defensa de la justicia social.

Por lo anterior, esta comisión considera pertinente el otorgar el apoyo a la clase trabajadora de nuestro país y particularmente a los trabajadores de Sonora, esto con el afán de dar respaldo a sus conquistas históricas por parte del movimiento obrero.

En atención a lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora manifiesta su total apoyo al movimiento sindical en nuestro país y, particularmente, en el Estado, así como a las conquistas históricas por parte del movimiento obrero, como son el respeto absoluto a la contratación colectiva del trabajo, la libertad plena de asociación sindical, el fortalecimiento de la democracia sindical, el respeto pleno a la autonomía sindical por parte del gobierno y de los empresarios, la reivindicación de los derechos laborales y la defensa de la justicia social.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 22 de mayo de 2007.

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
PRESIDENTE

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS
SECRETARIO

C. DIP. JESUS FERNANDO MORALES FLORES
SECRETARIO

C. DIP. REYNALDO MILLAN COTA
SECRETARIO